

N° Hallazgo

25

28

39



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

Descripción Hallazgo
<p>Contrato 06-036-2015 celebrado con HERNANDO DE JESUS BONET E. Suministro de insumos y víveres para la preparación de almuerzos y refrigerios, así como la prestación del servicio de manipulación de alimentos, para la atención nutricional de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en situación de discapacidad, atendidos por la unidad de atención integral. En la supervisión del contrato se requiere un control riguroso al número de raciones diarias entregados por el contratista, al tiempo que la Unidad de Atención Integral realizará un seguimiento y registro diario a los suministros de alimentos entregados, situación que la administración debe precaver al momento de realizar los pagos.</p>
<p>Contrato 07-107-2015 Suministro de insumos y víveres para la preparación de almuerzos y refrigerios, así como la prestación del servicio de manipulación de alimentos, para la atención nutricional de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en situación de discapacidad, atendidos por la unidad de atención integral. Se pudo evidenciar que no se elaboraron los respectivos informes de supervisión que den cuenta del cumplimiento del objeto contractual, adicional no se evidencia mediante acta, el cumplimiento de la liquidación del mismo.</p>
<p>Se pudo evidenciar que los documentos habilitantes y que soportan la contratación no fueron rendidos en la plataforma de gestión transparente.</p> <p>El contrato 06-524-2015 Suministro de paquetes nutricionales para atender a la población adulta mayor en situación de vulnerabilidad del Municipio de Rionegro Antioquia.</p> <p>El contrato 07-095-2015 Promover el desarrollo humano integral a partir de la buenas practicas que contribuyen positivamente a la salud física y mental del adulto mayor población en situación de orfandad y abandono adolescencia y juventud.</p> <p>El contrato 07-097-2015 Promover el desarrollo humano integral a partir de la buenas practicas que contribuyen positivamente a la salud física y mental del adulto mayor población en situación de orfandad y abandono adolescencia y juventud.</p>

Mediante comprobante de egreso 2015-04811 de diciembre 21 de 2015, el municipio hace entrega de subsidios a la población adulta mayor por \$170.520.000, soportado en el Decreto 391 de noviembre 20 de 2015, el acuerdo municipal 014 de 2008 y la Resolución 1132 de diciembre 18 de 2015, presentándose las siguientes observaciones: No se evidencio el decreto reglamentario al citado acuerdo, que le diera legalidad a la entrega de los subsidios. La entrega de subsidios a la población de la tercera edad, puede ser constitutiva de presunto daño patrimonial en cuantía de \$170.520.000.

SECRETARÍA DE CONTROL INTERNO
CUMPLIMIENTO Y EFICACIA DEL PLAN DE MEJORA
AUDITORÍA REGULAR CGA PERIODO 2015 REALIZADA
MUNICIPIO DE RIONEGRO

Causa	Acción Correctiva
Inasistencia de los usuarios vinculados al convenio, a la UAI y falta parcial de cupos.	se implementó formato de registro de entrega de raciones diarias.
Se desconoce las causas debido a que en el año 2015 quienes realizaban la supervisión no se encuentran dentro de la administración	Documentar las evidencias o soportes que den cuenta de los informes de supervisión y acta de liquidación, Correspondiente al contrato 07-107-2015
Se desconoce las causas debido a que en el año 2015 quienes realizaban la rendición en gestión transparente no se encuentran dentro de la administración	Documentar las evidencias o soportes que den cuenta de los informes de rendición en gestión transparente de los contratos, 06-524-2015, 07-095-2015, 07-097-2015

<p>Mala interpretación de los acuerdos respectivos 014 de 2008 Y 391 de 2015 y debido a esto no vieron la necesidad de un decreto reglamentario.</p>	<p>analizar los acuerdos y mirar si es necesario un decreto reglamentario, si se determina necesario hacerlo, pero siempre y cuando este sustentado en los 2 acuerdos.</p>
--	--

)

DRAMIENTO

ADA EN EL 2016

PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	
Descripción de la actividad	Meta
Recuperar las evidencias o registro de las raciones entregadas por parte de las partes interesadas y hacer un seguimiento estricto a la entrega de estas.	Entregar la totalidad de raciones a la población, verificar su calidad y tener registros totalmente diligenciados.
Recuperar las evidencias que permitan la elaboración de los informes de supervisión y acta de liquidación por las partes interesadas	Recuperar el 100% de las evidencias y el acta de liquidación.
Recuperar las evidencias, registros que permitan los informes de rendición En gestión transparente por la dependencia	Recuperar el máximo de la información que se encuentre en la plataforma de Gestión Transparente.

<p>Analizar si es necesario proyectar nuevo decreto, ya que los subsidios se siguen entregando y es importante no caer en el mismo error; ademas se debe tener un estricto auto control.</p>	<p>analizar el 100% de los acuerdos y proyectar un nuevo decreto en caso de requerirlo.</p>
--	---

Fecha de Iniciación	Fecha Finalizacion	Responsable(s)
Se inicia en el mes de Enero	termina en el mes de Diciem	Laura Valencia
Se inicia en el mes de Enero	Se termina en el mes de Diciembre	Subsecretaria de Bienestar Social
Se inicia en el mes de Enero	Se termina en el mes de Diciembre	

Se inicia en el mes de Enero	Se termina en el mes de Diciembre	subsecretaria de Bienestar Social
---------------------------------	--------------------------------------	--------------------------------------

Observaciones
Las evidencias físicas se encuentran en la Secretaría de Salud e inclusión social.
Se delega para cada dependencia un abogado y/o responsable para la realización de los estudios previos de cada proceso contractual, con el fin de que estos queden ajustados y cumplan con los lineamientos del Manual de Contratación de la Entidad, estos se presentan ante el comité de contratación para ser aprobados, si es el caso, y continuar con el proceso contractual, en las siguientes etapas. Se hace seguimiento al cumplimiento de requisitos y documentos exigidos al contratista. Se publican todos los documentos requeridos y necesarios a la plataforma de gestión transparente y en el SECOP.
Se delega para cada dependencia un abogado y/o responsable para la realización de los estudios previos de cada proceso contractual, con el fin de que estos queden ajustados y cumplan con los lineamientos del Manual de Contratación de la Entidad, estos se presentan ante el comité de contratación para ser aprobados, si es el caso, y continuar con el proceso contractual, en las siguientes etapas. Se hace seguimiento al cumplimiento de requisitos y documentos exigidos al contratista. Se publican todos los documentos requeridos y necesarios a la plataforma de gestión transparente y en el SECOP.

Revisión a los acuerdos 014, decreto 391 de 2015, Resolución 1132 de 2015.

SEGUIMIENTO

Se cuentan con unos listados para controlar las raciones de alimentación diarias a los niño, niñas, y jovenes en situación de discapacidad. Evidencia en carpeta der la subsecretaria.

El contrato 07-107-2015 en realidad pertenece a corporación granja integral los ángeles y se cuenta con el acta de liquidación de este contrato. Evidencia en la Subsecretaria.

En marzo de 2017, se registraron estos contratos en la plataforma de gestión transparente y se puede evidenciar en la plataforma del QF DOCUMENT de la entidad.

De acuerdo a revisiones realizadas investigando el por que se entregó dicho subsidio, ya se le dió respuesta a contraloría. Los subsidios que se están entregando en la actualidad pertenecen al programa de Colombia mayor,(\$110,000) los cuales provienen del ministerio de trabajo.



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

N° Hallazgo	Descripción Hallazgo
1	<p>Proceso No 197 de 06 mayo de 2015. Construcción de la institución Educativa Liborio Mejía, Barrio Cuatro Esquinas. CONSORCIO ZIGMAS.</p> <p>Falta planeación estudios previos, en lo que se refiere a lo eléctrico, red de incendios, lo que incrementó el valor de obra.</p> <p>Contratista no cumple con indicadores de capacidad organizacional.</p>

2	Proceso No. 500 de 9 de noviembre de 2015 Pavimentacion veredas San Luis, Los Pinos, Rio Abajo, Santa Barbara. Acabado irregular y fisuramiento de varias cunetas, por lo que se evidencia que la interventoría no realizó el debido control.
3	Proceso No 280 de 19 junio de 2015 Construcción de Gimnasio al aire libre en el barrio San Antonio. Se detecta diferencia en lo pagado y en lo ejecutado. Detrimento patrimonial en \$ 1.317.912
4	Proceso No 06-243-2015 Construcción de cancha sintética, placa polideportiva cubierta El Porvenir, Las cuchillas de San José. Inconsistencias en el cálculo del AU, la auditoría al aplicar el cálculo del AU obtiene un valor corregido del 26.50 % contra un valor del 30% del AU presentado por el contratista configurándose un presunto detrimento patrimonial por un valor de \$86.298.374

5	<p>Proceso 266-2015. Construcción de la institución Educativa Baldomero Sanín Cano, Barrio Alto del Medio. CONSORCIO BALZAC. Inconsistencias en el cálculo de la AU, por lo cual el valor calculado supera el presupuesto oficial. Para el calculo de AU, el contratista incluye reconocimientos no acorde a la norma: el factor prestacional aplicado al personal profesional y técnico, al personal operativo y administrativo de oficina, en los porcentajes de salud , SENA e ICBF.</p>
6	<p>Proceso 06-310-2015. Construcción de pavimento rígido y placa huella en Barrio Cuatro Esquinas, celebrada con LUIS ALFONSO VALENCIA POSADA. Inconsistencias en el cálculo de la AU, afecta el valor del contrato. Se omitió hacer algunas correcciones en los impuestos.</p>
7	<p>Proceso 06-378-2015. Construcción del parque biblioteca, Centro de Memoria y Patrimonio Fase1. IC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LTDA. Inconsistencias en el cálculo de la AU, afecta el valor del contrato. En el cálculo el contratista incluye: Industria y Comercio 4/1000 que son deducibles el 100 % y el 50 % respectivamente de acuerdo al artículo 115 E.T</p>

8	<p>Proceso 06-378-2015 Construcción del parque biblioteca, Centro de Memoria y Patrimonio Fase1. CONSORCIO PARQUE BIBLIOTECA 2015. El contrato se liquidó sin haberse ejecutado en totalidad las obras. El proceso de licitación no conto con los diseños y presupuestos adecuados para ejecutar la obra en su totalidad. No hubo planeación.</p>
9	<p>En los siguientes contratos no se establecieron los plazos para el periodo de observaciones al pliego de condiciones (10 días para licitaciones, 5 días para selecciones abreviadas y concursos de méritos), ni para el periodo de observaciones al informe de evaluación (5 días para licitaciones, 3 días para selecciones abreviadas y concursos de méritos), conforme a la ley teniendo en cuenta que lo terminos se cuentan a partir del día siguiente de la publicación.</p> <p>06-378-2015- Construcción del parque biblioteca, centro de Memoria y Patrimonio Fase1.</p> <p>06-241-2015 Construcción del sistema vial urbano del rio-Avenida Galán-Puente Real.</p> <p>06-243-2015 Construcción de cancha sintética, placa polideportiva cubierta El Porvenir, Las cuchillas de San José.</p> <p>06-565-2015 Pavimentación Barro Blanco, Santa Teresa.</p> <p>06-037-2015 10.5- Construcción del sistema de alcantarillado residual. Aguas lluvias, sector Las Playas y Centro Comercial Córdoba.</p> <p>06-317-2015 Construcción de puente peatonal cruce vía La Mosquita.</p> <p>06-203-2015 Suministro de materiales básicos de construcción para mantenimiento de vías, IE. Edificios públicos, alumbrado público.</p> <p>06-372-2015 Interventoría legal, técnica, administrativa, financiera y ambiental Parque biblioteca, centro de Memoria y Patrimonio Fase1.</p> <p>06-242-2015 Interventoría legal, técnica, administrativa, financiera y ambiental. Construcción del sistema vial urbano del rio-Avenida Galán-Puente Real.</p> <p>06-267-2015 Interventoría legal, técnica, administrativa, financiera y ambiental. Construcción de cancha sintética, placa polideportiva cubierta El Porvenir, Las cuchillas de San José.</p> <p>06-318-2015. Interventoría legal, técnica, administrativa, financiera y ambiental. Construcción de cancha sintética, placa polideportiva cubierta El Porvenir, Las cuchillas de San José.</p>

10	<p>Revisados los procesos de contratación de obra pública que se relacionan a continuación se puede observar que se establecen unos requisitos habilitantes de participación y evaluación en cuanto a la experiencia y factor de calidad que superan la razonabilidad del objeto y de la cuantía del contrato, limitando la participación de los oferentes vulnerando la libre concurrencia de estos. Proceso 06-378-2015 06-241-2015 06-243-2015 06-317-2015 06-372-2015 06-282-2015 06-248-2015 06-266-2015 06-037-2015 06-203-2005.</p>
11	<p>Para los siguientes contratos no se evidencia que se haya hecho un análisis del sector que contenga un adecuado estudio de mercado y financiero para determinar los índices financieros, se ve claramente que estos no son acordes a la cuantía ni al objeto del contrato. Proceso 06-378-2015 06-197-2015 06-241-2015 06-197-2015 06-241-2015 06-021-2015 06-243-2015 06-020-2015 06-037-2015 06-317-2015 06-317-2015 06-203-2015 06-267-2015 06-372-2015 06-242-2015 06-318-2015 06-282-2015 06-248-2015 06-266-2015 06-310-2015 06-025-2015</p>
13	<p>En el contrato de obra No 06-016-2015 celebrado el 9 de febrero de 2015 con la firma CICONCI LTDA para el mantenimiento general de la cancha de fútbol de la vereda San Luis del Municipio de Rionegro, hay un detrimento patrimonial por \$ 2.315.750 debido a la inclusión del contratista en los costos de administración el RETEICA, este impuesto por ser deducible no puede ser considerado en los costos de administración del contratista y deberá ser descontado del AIU.</p>

14	<p>En el contrato de obra No 03-020-2015 celebrado el 9 de febrero de 2015 con la firma INGETIERRAS DE COLOMBIA SA para la "Pavimentación de la vía Pontezuela. Sobre la abscisa 1+786,60 de la vía Pontezuela-El Capiro, existe un Box coulberth transversal a la vía por donde corre una corriente de agua, el cual fue intervenido para la construcción del andén a un costado, en este anden no se contempló protección para los peatones, al igual se observa mal acabado y deficiente alineación con la continuidad de curva. Se configura un detrimento patrimonial, cobraron un 3% más en impuestos que son deducibles.</p> <p>El anticipo del 40% realizado al contratista mediante cheque debió ser girado directamente a la fiduciaria y no girado y pagado directamente a</p>
15	<p>En el contrato de obra No 06-062-2015 celebrado el 2 de marzo de 2015 con la Firma Construcciones Seguras SAS para la construcción de sistemas individuales y colectivos para el tratamiento de aguas domésticas en la zona Rural del Municipio . Inconsistencias en el cálculo de la AU, afecta el valor del contrato, detrimento patrimonial, incluyó en la composición del porcentaje de los costos de Administración (A) el impuesto de Industria y Comercio.</p>
16	<p>El contrato de obra No 06-331-2015 celebrado el 06 de Agosto de 2015 con el Consorcio Parque Córdoba Obras de Remodelación y amueblamiento del parque de la libertad José María Córdoba. Se evidencia irregularidades en la planeación del proyecto, por no haber previsto dentro de los estudios previos los permisos pertinentes y no contemplar los diseños de todos los componentes constructivos del proyecto.</p> <p>El anticipo del 50% realizado al contratista mediante cheque debió ser girado directamente a la fiduciaria y no girado y pagado directamente a Consorcio Parque Córdoba, contraviniendo lo establecido en la Cláusula B, Numeral 8.1 del Contrato de Fiducia Mercantil.</p>
17	<p>El contrato 06-338-2015 celebrado el 14 de agosto de 2015 con Luis Alfonso Valencia Posada, para las Obras Cíviles de edificación ubicada en la calle 48 No. 50-20 con destino a la reubicación de oficinas de la administración municipal. Se cobró un 2,5% más en impuestos que son deducible. Hay detrimento patrimonial por \$13.626.690.</p> <p>El anticipo del 40% realizado al contratista mediante cheque debió ser girado directamente a la fiduciaria y no girado y pagado directamente a Luis Alfonso Valencia Posada, contraviniendo lo establecido en la Cláusula B, Numeral 14.1 del Contrato de Fiducia Mercantil.</p>

18	El contrato 06-202-2015 Construcción de los puentes peatonales y obras complementarias en el sector de los colegios y Cuatro Esquinas. Se presenta en el desglose del AU, el cobro de retención en la fuente de orden nacional, impuestos, tasas, contribuciones o similares que no son imputables
31	En el contrato 06-242-2015 Interventoría legal, técnica, administrativa, financiera y ambiental para la construcción del sistema vial urbano del río. Av. Galán - Puente Real del Municipio de Rionegro. Se omitió hacer algunas correcciones al Factor Prestacional del FM, en los porcentajes de la salud, Sena e ICBF de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 y el parágrafo 4 del artículo 31 de la ley 1607 del 2012
32	En el contrato 267 de 2015 Se omitió hacer algunas correcciones al Factor Prestacional del FM, en los porcentajes de la salud, Sena e ICBF de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 y el parágrafo 4 del artículo 31 de la ley 1607 del 2012. Se encontró que el comité asesor y evaluador no hizo la corrección del Factor Multiplicador presentado por el contratista que afecta el valor total del contrato. Se omitió hacer algunas correcciones al Factor Prestacional del FM, en los porcentajes de la salud, Sena e ICBF
33	El contrato 06-372-2015 Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para la construcción del parque biblioteca - Centro Memoria y Patrimonio Fase I del Municipio de Rionegro Antioquia. Se omitió hacer algunas correcciones al Factor Prestacional del FM, en los porcentajes de la salud, Sena e ICBF y se hace un reconocimiento para papelería en los gastos directos, configurándose un posible detrimento patrimonial por un valor total de \$12.342.000.

34	<p>El contrato 06-483 de 2015 Interventoría Legal, Técnica, Administrativa, Financiera Y Ambiental Para La Pavimentación De Los Grupos I y los Sectores Norte Y Noroccidental Veredas La Playa-Mampuesto-La Laja- San Luis- Los Pinos- Rio Abajo-Santa Bárbara. En el RUT la actividad económica no se encuentran actualizada según resolución No 000139 del 21 de noviembre de 2012 de la DIAN.</p> <p>Se aprecia un pago del director de interventoría, ingeniero Jhon Jairo Vásquez Suarez, por valor de \$3.500.000 mensuales con dedicación de medio tiempo, al revisar el pago de la seguridad social se aprecia como el sueldo base de la cotización es \$1.500.000, no se evidenció el pago de seguridad social del personal relacionado en la propuesta.</p>
35	<p>El contrato 017 2015 Interventoría legal, técnica, administrativa, de control financiero y ambiental para la pavimentación de la vía Pontezuela-El Capiro Con relación al Factor Multiplicador presentado (FM), se evidenció que, dentro de las prestaciones sociales se incluyen los porcentajes por concepto de pagos por salud, SENA, ICBF, pagos que fueron exonerados de acuerdo con el Artículo 25 y el Parágrafo 4 del Artículo 31 de la Ley 1607 de 2012.</p>
36	<p>El contrato 06-138-2015 Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal para la construcción de sistemas individuales y colectivos para el tratamiento de aguas residuales domesticas en la zona rural, municipio de Rionegro Antioquia. Con relación al Factor Multiplicador presentado (FM), se evidenció que, dentro de las prestaciones sociales se incluyen los porcentajes por concepto de pagos por salud, SENA, ICBF, pagos que fueron exonerados de acuerdo con el Artículo 25 y el Parágrafo 4 del Artículo 31 de la Ley 1607 de 2012.</p>
87	<p>El contrato de obra No 06-331-2015 celebrado el 06 de Agosto de 2015 con el Consorcio Parque Córdoba Obras de Remodelación y amueblamiento del parque de la libertad José María Córdoba, analizada la discriminacion AIU en la propuesta económica que hace parte del contrato de obra el contratista incluyo en la composicion del porcentaje de los costos de Administración (A) el impuesto de industria y comercio en el numeral 13.1, este impuesto por ser deducible no puede ser considerado en los costos de administración del contratista y deberá ser decontado del AIU</p>

88	<p>Revisado el contrato de obra No 06-501-2015 celebrado el 09 de noviembre de 2015 con el Consorcio Oriente 2015 para la pavimentación del Grupo III, analizada la discriminación de la Administración del AU en la propuesta económica, el contratista incluyó en los costos de administración por concepto de impuestos un valor porcentual de 11.25%, pero revisando el comprobante de egreso del Municipio de Rionegro se evidencia que el porcentaje total de deducciones por concepto de impuestos es del 12.5%, incluyendo el 2% de retención en la fuente y el 0,5% de Reteica, se deduce que se cobró un 1.25% más en impuestos que son deducibles.</p>
89	<p>El contrato de obra 06-576-2015 celebrado el 23 de diciembre de 2015 con la firma Ingetierras de Colombia SA, analizada la discriminación de la Administración del AU en la propuesta económica, el contratista incluyó en los costos de administración por concepto de impuestos un valor porcentual de 13.80%, pero revisando el comprobante de egreso para contratos similares, se verifica que el porcentaje total de deducciones por concepto de impuestos es del 12.5%, incluyendo el 2% de retención en la fuente y el 0,5% de Reteica, se deduce que se cobró un 3.80% más en impuestos que son deducibles.</p>
90-91	<p>Revisado el contrato No 06-371-2015 celebrado el 19 de agosto de 2015 con el Consorcio Interventoría Remodelación Parque de Rionegro, el contrato 06-499-2015 celebrado el 09 de noviembre de 2015, con relación al Factor Multiplicador presentado, se evidenció que incluyó dentro de las prestaciones sociales los porcentajes por conceptos de pagos por salud, SENA, ICBF, pagos que fueron exonerados de acuerdo con el artículo 25 y el parágrafo 4 del artículo 31 de la Ley 1607 de 2012.</p>
92	<p>CONTRATOS SIN LIQUIDAR-INSUMO PRÓXIMAS ACTUACIONES . El contrato 06-317-2015 Construcción de puente peatonal cruce vía La Mosquita se evidenció que dentro del cálculo del AU, el contratista incluye reconocimientos de retención y retección, la auditoría calculó el AU y haciendo las respectivas correcciones obtuvo un valor del AU del 26.9% contra un valor del 30% presentado por el contratista</p>

93	<p>CONTRATOS SIN LIQUIDAR-INSUMO PRÓXIMAS ACTUACIONES .El contrato 06-565-2015 cuyo objeto es "Pavimentación del Grupo IV, sector sur- occidental, se encontraron algunas inconsistencias en el cálculo del AU presentado por el contratista que afecta el valor del contrato, se evidenció que dentro del cálculo del AU, el contratista incluye reconocimiento como: industria y comercio y 4/1000 que son deducibles el 100 % y el 50% respectivamente. La auditoría al aplicar lo anterior en el cálculo AU y hacer las respectivas correcciones obtiene un valor AU corregido del 25.09 % contra un valor del 30% del AU presentado por el contratista, configurándose un presunto detrimento patrimonial por un valor de \$ 50.518.827</p>
94	<p>CONTRATATOS SIN LIQUIDAR-INSUMO PRÓXIMAS ACTUACIONES . El contrato 06-241-2015 cuyo objeto es Construcción del Sistema Vial Urbano del Rio Avenida Galan-Puente Real, se encontraron inconsistencias en el cálculo del AU , el contratista incluye las estampillas del U de A y El Poli, omitiendo lo esdtablecido en la cuarta viñeta del capítulo VII " Evaluación de la propuesta de pliego de condiciones que estipula que el oferente no podrá contemplar dentro del porcentaje o valor de la administración los conceptos de retención en la fuente de orden nacional, adicionalmente no podrá incluir aquellos impuestos, tasas, contribuciones o similares que no son imputables ni demostrables para el objeto y el alcance del presente proceso de seleccion e incluye un reconocimiento del 4/1000. La auditoría realiza el cálculo del AU del 27.82% contra un valor del 30% del AU presentado por el contratista.</p>

95	<p>CONTRATATOS SIN LIQUIDAR-INSUMO PRÓXIMAS ACTUACIONES El contrato 06-241-2015 El contrato 06-241-2015 cuyo objeto es Construcción del Sistema Vial Urbano del Rio Avenida Galan-Puente Real,se encontraron detalles en cuanto a la calidad de la obra, al hacer el traslado de redes primarias de energía, se encontró que se dejó el cableado que tienen que ver con redes de televisión, internet y otras a una altura muy baja lo que puede proporcionar accidentes. Se encontraron andenes que estaban agrietados. El contrato a pesar de tener fecha de terminación el 15 de julio de 2016, las obras aún se encontraban en ejecución sin haber legalizado una ampliación de plazo, de acuerdo a esto la obra se encontraba con la póliza de responsabilidad civil vencida lo que da cuenta que se inobservaron los artículos 117 y 126 del decreto 1510 de 2013.</p>
96	<p>CONTRATATOS SIN LIQUIDAR-INSUMO PRÓXIMAS ACTUACIONES Revisada la documentación del contrato 06-025-2015 cuyo objeto es Construcción de estructura de contención de zona de alto riesgo, urbanas y rurales del municipio, se omitió hacer algunas correcciones en el cálculo del AU ya que presenta un porcentaje de 12% por los impuestos y de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones y Acuerdo Municipal donde se establecen los impuestos para los contratos de obra pública y los comprobantes de egresos N 2015-00810,01655 y 03461 los impuestos son del 10% configurándose un presunto detrimento patrimonial por un valor de \$ 3.912.979</p>
97	<p>CONTRATATOS SIN LIQUIDAR-INSUMO PRÓXIMAS ACTUACIONES Revisado la documentación del contrato 06-242-2015 cuyo objeto es Interventoría legal, técnica técnica, adiminsitrativa, fra y ambiental para la construcción del sistema vial Urbano del rio Av. Galán- Puente Real del Municipio de Rionegro, se encontraron inconsistencia en el cálculo Factor Multiplicador presentado por el contratista, se omitió hacer algunas correcciones al FM , en los porcentajes de salud, SENA, ICBF de acuerdo al paragrafo 4 del articulo 31 de la ley 1607 de 2012 y en el porcentaje de los impuestos que estableció el 11% y de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones y Acuerdo Municipal donde se establecen los impuestos para los contratos de obra pública y los comprobantes de egreso N 2015-00810,01655 los impuestos son del 10%, configurandose un posible detrimento de \$ 7.328.880.</p>

98	CONTRATOS SIN LIQUIDAR-INSUMO PRÓXIMAS ACTUACIONES Revisado la documentación del contrato 06-248-2015 Interventoría legal, técnica técnica, administrativa, fra y ambiental para la construcción de la Institución Educativa Baldomero Sanín Cano, se omitió hacer algunas correcciones al factor prestacional del FM, en los porcentajes de salud, SENA e ICBF de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 y el parágrafo 4 del artículo 31 de la ley 1607 de 2012, y se hace un reconocimiento para papelería en los gastos directos y este valor ya está incluido dentro del ítem otros de la propuesta económica, configurándose un posible detrimento patrimonial por un valor total de \$ 47.374.802
----	---

A

Causa
Falta de planeación en los estudios previos, en capítulos como la acometida eléctrica y red incendios.

La interventoría no realizó el debido control de la obra inobservando presumiblemente los numerales 4, 5 y 9 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

Diferencia en algunas actividades. Se presenta un incumplimiento a las obligaciones del interventor establecidas en los artículos 62, 83 y 84 del Decreto 1474 de 2011

Inconsistencias en el cálculo de AU presentado por el contratista que afecta el valor total del contrato inobservando lo establecido en el numeral 31 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002.

Inconsistencias en la evaluación de la oferta.

Inconsistencias en el cálculo de AU presentado por el contratista que afecta el valor total del contrato inobservando lo establecido en el numeral 31 del artículo 48 de la ley 734 de 2002.

Inconsistencias en el cálculo de AIU presentado por el contratista que afecta el valor total del contrato inobservando lo establecido en el numeral 31 del artículo 48 de la ley 734 de 2002.

No se establecieron los plazos para el periodo de observaciones al pliego de condiciones.

Se limitó la participación de los oferentes, vulnerando su libre concurrencia.

Inexistencia de un análisis del sector que contenga un estudio adecuado de mercado y financiero.

Inconsistencias en el cálculo de AIU presentado por el contratista que afecta el valor total del contrato inobservando lo establecido en el numeral 31 del artículo 48 de la ley 734 de 2002.

Se presenta un incumplimiento a las obligaciones del interventor establecidas en los artículos 62, 83 y 84 del Decreto 1474 de 2011

Inconsistencias en el cálculo de AIU presentado por el contratista que afecta el valor total del contrato inobservando lo establecido en el numeral 31 del artículo 48 de la ley 734 de 2002 .

Irregularidades en la planeación del proyecto, por no haber previsto dentro de los estudios previos los permisos pertinentes y no contemplar los diseños de todos los componentes constructivos del proyecto incumpliendo el artículo 20 del decreto 1510 del 2013

Inconsistencias en el cálculo de AIU presentado por el contratista que afecta el valor total del contrato inobservando lo establecido en el numeral 31 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002.

Inconsistencias en el calculo de AIU presentado por el contratista que afecta el valor total del contrato inobservando lo establecido en el numeral 31 del articulo 48 de la ley 734 de 2002.

Inconsistencias en el cálculo del Factor multiplicador presentado por el contratista que afecta el valor total del contrato, inobservando lo establecido en el numeral 31 del articulo 48 de la ley 734 del 2002.

Inconsistencias en el cálculo del Factor multiplicador presentado por el contratista que afecta el valor total del contrato, inobservando lo establecido en el numeral 31 del articulo 48 de la ley 734 del 2002.

Inconsistencias en el calculo del Factor multiplicador presentado por el contratista que afecta el valor total del contrato, inobservando lo establecido en el numeral 31 del articulo 48 de la ley 734 del 2002

Se inobservó la Resolución No 000139 del 21 de noviembre de 2012 de DIAN

Inconsistencias en el cálculo del Factor multiplicador presentado por el contratista que afecta el valor total del contrato, inobservando lo establecido en el numeral 31 del artículo 48 de la ley 734 del 2002

Inconsistencias en el calculo del Factor multiplicador presentado por el contratista que afecta el valor total del contrato, inobservando lo establecido en el numeral 31 del artículo 48 de la ley 734 del 2002

Inconsistencias en el calculo de AIU presentado por el contratista que afecta el valor total del contrato inobservando lo establecido en el numeral 31 del artículo 48 de la ley 734 de 2002

inconsistencias en el calculo de AU presentado por el contratista que afecta el valor total del contrato inobservando lo establecido en el numeral 31 del articulo 48 de la ley 734 de 2002

Inconsistencias en el calculo de AU presentado por el contratista que afecta el valor total del contrato inobservando lo establecido en el numeral 31 del articulo 48 de la ley 734 de 2002

Inconsistencias en el calculo del Factor multiplicador presentado por el contratista que afecta el valor total del contrato, inobservando lo establecido en el numeral 31 del articulo 48 de la ley 734 del 2002

Inconsistencias en el calculo de AU presentado por el contratista que afecta el valor total del contrato inobservando lo establecido en el numeral 31 del articulo 48 de la ley 734 de 2002

Inconsistencias en el calculo de AU presentado por el contratista que afecta el valor total del contrato inobservando lo establecido en el numeral 31 del articulo 48 de la ley 734 de 2002

Inconsistencias en el calculo de AU presentado por el contratista que afecta el valor total del contrato inobservando lo establecido en el numeral 31 del articulo 48 de la ley 734 de 2002.

Inconsistencias en cuanto a la calidad

Inconsistencias en el cálculo de AU presentado por el contratista que afecta el valor total del contrato inobservando lo establecido en el numeral 31 del artículo 48 de la ley 734 de 2002

Inconsistencias en el cálculo del Factor multiplicador presentado por el contratista que afecta el valor total del contrato, inobservando lo establecido en el numeral 31 del artículo 48 de la ley 734 del 2002

Inconsistencias en el calculo del Factor multiplicador presentado por el contratista que afecta el valor total del contrato, inobservando lo establecido en el numeral 31 del articulo 48 de la ley 734 del 2002

SECRETARÍA DE CONTROL INTERNO

CUMPLIMIENTO Y EFICACIA DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

AUDITORÍA REGULAR CGA PERIODO 2015 REALIZADA EN EL 2016

MUNICIPIO DE RIONEGRO

Acción Correctiva
<p>Se planearán debidamente las etapas del proceso pre contractual, dando estricto cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 26, numeral tercero de la Ley 80 de 1993 y a los artículos 20, 22 y 94 del Decreto 1510 de 2013. En cuanto a los indicadores de capacidad organizacional se seguirá lo establecido en los numerales 5° y 8° del artículo 24 de la Ley 80 de 1993.</p>

Se adelantarán las revisiones periódicas de las obras ejecutadas, para verificar que se cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y se promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan o se harán efectivas las pólizas de cumplimiento, esto de conformidad con el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

Como acción preventiva la Secretaría de Desarrollo Territorial, remitirá a los interventores de cada contrato, una circular mediante la cual se reitere las obligaciones establecidas en los artículos 83 y 84 del Decreto 1474 del 2011.

Se realizará una discriminación detallada del porcentaje correspondiente al AU para cada uno de los proyectos que se adelanten y el mismo quedará consignado en los estudios previos realizados para cada uno de los contratos de obra pública que adelante la Secretaría de Desarrollo Territorial; garantizando la aplicación de lo establecido en el numeral 8° del artículo 24 de la Ley 80 de 1993.

Se hará una discriminación detallada del porcentaje correspondiente al AU para cada uno de los proyectos que se adelanten y el mismo quedará consignado en los estudios previos realizados para cada uno de los contratos de obra pública que adelante la Secretaría de Desarrollo Territorial; garantizando la aplicación de lo establecido en el numeral 8° del artículo 24 de la Ley 80 de 1993.

Como se indicó en la acción correctiva anterior, se realizará una discriminación detallada del porcentaje correspondiente al AU, que se consignará en los estudios previos realizados para cada uno de los contratos que adelante la Secretaría de Desarrollo Territorial.

Se realizará una discriminación detallada del porcentaje correspondiente al AIU para cada uno de los proyectos que se adelanten y el mismo quedará consignado en los estudios previos realizados para cada uno de los contratos de obra pública que adelante la Secretaría de Desarrollo Territorial.

Se planearán debidamente las etapas del proceso pre contractual, dando estricto cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 26, numeral tercero de la Ley 80 de 1993 y a los artículos 20, 22 y 94 del Decreto 1510 de 2013.

Se dará cabal cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 23 del Decreto 1510 de 2013, respecto a los términos establecidos para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

Se garantizará la libre concurrencia de los oferentes tal y como lo establecen los numerales 5° y 8° del artículo 2, y el artículo 28 de la Ley 80 de 1993 y a través de la aplicación efectiva de los criterios de la selección objetiva establecidos en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

Para subsanar este tipo de situaciones y con el fin de brindar absoluta claridad al ente de control, en procura de evidenciar nuestro cumplimiento se aplicará estrictamente el principio de transparencia establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993 y se planearán debidamente las etapas del proceso pre contractual, garantizando la aplicación del artículo 26, numeral tercero de la Ley 80 de 1993.

Se hará revisión de que todas las retenciones, estén practicadas conforme a la normatividad vigente, tomando para ello las bases correctas y aplicando los porcentajes correspondientes de acuerdo con el concepto. Se observará con sujeción estricta a la Ley, los principios que regulan la contratación estatal y la función administrativa establecidos en los artículos 23 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

Se adelantarán las revisiones periódicas de las obras ejecutadas, para verificar que ellos cumplan con las condiciones ofrecidas por los contratistas, y se promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan o se harán efectivas las pólizas de cumplimiento, esto de conformidad con el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

Se realizará una discriminación detallada del porcentaje correspondiente al AIU para cada uno de los proyectos que se adelanten y el mismo quedará consignado en los estudios previos realizados para cada uno de los contratos de obra pública que adelante la Secretaría de Desarrollo Territorial; garantizando la aplicación de lo establecido en el numeral 8° del artículo 24 de la Ley 80 de 1993.

Se planearán debidamente las etapas del proceso pre contractual, dando estricto cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 26, numeral tercero de la Ley 80 de 1993 y a los artículos 20, 22 y 94 del Decreto 1510 de 2013.

Se realizará una discriminación detallada del porcentaje correspondiente al AU para cada uno de los proyectos que se adelanten y el mismo quedará consignado en los estudios previos realizados para cada uno de los contratos de obra pública que adelante la Secretaría de Desarrollo Territorial; garantizando la aplicación de lo establecido en el numeral 8° del artículo 24 de la Ley 80 de 1993.

Se hará revisión de que todas las retenciones, estén practicadas conforme a la normatividad vigente, tomando para ello las bases correctas y aplicando los porcentajes correspondientes de acuerdo con el concepto. Se observará con sujeción estricta a la Ley, los principios que regulan la contratación estatal y la función administrativa establecidos en los artículos 23 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

Se realizará una discriminación detallada del factor multiplicador para cada uno de los proyectos que se adelanten y el mismo quedará consignado en los estudios previos realizados para cada uno de los contratos de obra pública que adelante la Secretaría de Desarrollo Territorial; garantizando la aplicación de lo establecido en el numeral 8° del artículo 24 de la Ley 80 de 1993.

Se hará seguimiento para que se cumpla lo establecido en lo Resolución No 000139 del 21 de noviembre de 2012 de DIAN, y se precise en debida forma la clasificación de la actividad económica.

Como se indicó anteriormente, se realizará una discriminación detallada del factor multiplicador para cada uno de los proyectos que se adelanten y el mismo quedará consignado en los estudios previos realizados para cada uno de los contratos de obra pública que adelante la Secretaría de Desarrollo Territorial; garantizando la aplicación de lo establecido en el numeral 8° del artículo 24 de la Ley 80 de 1993.

Se realizará una discriminación detallada del porcentaje correspondiente al AU para cada uno de los proyectos que se adelanten y el mismo quedará consignado en los estudios previos realizados para cada uno de los contratos de obra pública que adelante el Municipio; garantizando la aplicación de lo establecido en el numeral 8° del artículo 24 de la Ley 80 de 1993; Se hará revisión de que todas las retenciones, estén practicadas conforme a la normatividad vigente, tomando para ello las bases correctas y aplicando los porcentajes correspondientes de acuerdo con el concepto.

Se realizará una discriminación detallada del porcentaje correspondiente al AU para cada uno de los proyectos que se adelanten y el mismo quedará consignado en los estudios previos realizados para cada uno de los contratos de obra pública que adelante el Municipio; garantizando la aplicación de lo establecido en el numeral 8° del artículo 24 de la Ley 80 de 1993; Se hará revisión de que todas las retenciones, estén practicadas conforme a la normatividad vigente, tomando para ello las bases correctas y aplicando los porcentajes correspondientes de acuerdo con el concepto.

Se realizará una discriminación detallada del porcentaje correspondiente al AU para cada uno de los proyectos que se adelanten y el mismo quedará consignado en los estudios previos realizados para cada uno de los contratos de obra pública que adelante el Municipio; garantizando la aplicación de lo establecido en el numeral 8° del artículo 24 de la Ley 80 de 1993; Se hará revisión de que todas las retenciones, estén practicadas conforme a la normatividad vigente, tomando para ello las bases correctas y aplicando los porcentajes correspondientes de acuerdo con el concepto.

Se realizará una discriminación detallada del factor multiplicador para cada uno de los proyectos que se adelanten y el mismo quedará consignado en los estudios previos realizados para cada uno de los contratos de obra pública que adelante la Secretaría de Desarrollo Territorial; garantizando la aplicación de lo establecido en el numeral 8° del artículo 24 de la Ley 80 de 1993.

Como se ha indicado en algunas de las acciones correctivas descritas anteriormente, se realizará una discriminación detallada del porcentaje correspondiente al AU para cada uno de los proyectos que se adelanten y el mismo quedará consignado en los estudios previos realizados para cada uno de los contratos de obra pública que adelante la SEcretaría deDesarrollo Territorial; garantizando la aplicación de lo establecido en el numeral 8° del artículo 24 de la Ley 80 de 1993; Se hará revisión de que todas las retenciones, estén practicadas conforme a la normatividad vigente, tomando para ello las bases correctas y aplicando los porcentajes correspondientes de acuerdo con el concepto.

Asimismo, se propone como acción correctiva realizarse una discriminación detallada del porcentaje correspondiente al AU para cada uno de los proyectos que se adelanten y el mismo quedará consignado en los estudios previos realizados para cada uno de los contratos de obra pública que adelante el Municipio; garantizando la aplicación de lo establecido en el numeral 8° del artículo 24 de la Ley 80 de 1993; Se hará revisión de que todas las retenciones, estén practicadas conforme a la normatividad vigente, tomando para ello las bases correctas y aplicando los porcentajes correspondientes de acuerdo con el concepto.

Se realizará una discriminación detallada del porcentaje correspondiente al AU para cada uno de los proyectos que se adelanten y el mismo quedará consignado en los estudios previos realizados para cada uno de los contratos de obra pública que adelante el Municipio; garantizando la aplicación de lo establecido en el numeral 8° del artículo 24 de la Ley 80 de 1993; Se hará revisión de que todas las retenciones, estén practicadas conforme a la normatividad vigente, tomando para ello las bases correctas y aplicando los porcentajes correspondientes de acuerdo con el concepto.

Se adelantarán las revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones ofrecidas por los contratistas, y se promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan o se harán efectivas las pólizas de cumplimiento, esto de conformidad con el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

Se hará una discriminación detallada del porcentaje correspondiente al AU para cada uno de los proyectos que se adelanten y el mismo quedará consignado en los estudios previos realizados para cada uno de los contratos de obra pública que adelante el Municipio; garantizando la aplicación de lo establecido en el numeral 8° del artículo 24 de la Ley 80 de 1993; Se hará revisión de que todas las retenciones, estén practicadas conforme a la normatividad vigente, tomando para ello las bases correctas y aplicando los porcentajes correspondientes de acuerdo con el concepto.

Se realizará una discriminación detallada del factor multiplicador para cada uno de los proyectos que se adelanten y el mismo quedará consignado en los estudios previos realizados para cada uno de los contratos de obra pública que adelante la Secretaría de Desarrollo Territorial; garantizando la aplicación de lo establecido en el numeral 8° del artículo 24 de la Ley 80 de 1993.



PORCENTAJE
Descripción de la actividad
<p>Con el fin de dar cabal cumplimiento al principio de responsabilidad y de planeación contractual la Secretaría de Desarrollo Territorial, con su equipo técnico y jurídico analizará las necesidades del objeto a contratar con las especificaciones debidas para su efectivo desarrollo y ejecución. Igualmente dicho analisis y revisión actualmente se hace a través del Comité de Contratación realizado por la Subsecretaría de Contratación.</p>

La Secretaría de Desarrollo Territorial hará seguimiento con una periodicidad semanal, a fin de verificar la calidad de las obras, y en caso de que resultare procedente se harán efectivas las pólizas de cumplimiento. Elaborar un cronograma para dichos seguimientos y levantar las actas respectivas. Elaborar un cronograma para dichos seguimientos y levantar las actas respectivas.

Enviar circular donde se reiteren las obligaciones del interventor. Hacer seguimientos periódicos al contrato de interventoría. Elaborar un cronograma para dichos seguimientos y levantar las actas respectivas.

El equipo técnico y jurídico de la Secretaría de Desarrollo Territorial, realizará la discriminación de los porcentajes del AU y los detallará de forma clara y precisa en los estudios previos, los cuales son revisados en el Comité de Contratación a cargo de la Subsecretaría de Contratación.

Vertical line on the left side of the page.

Vertical line on the right side of the page.

Con el fin de dar cabal cumplimiento al principio de responsabilidad y de planeación contractual la Secretaría de Desarrollo Territorial, con su equipo técnico y jurídico analizará las necesidades del objeto a contratar con las especificaciones debidas para su efectivo desarrollo y ejecución. Igualmente dicho analisis y revisión actualmente se hace a través del Comité de Contratación realizado por la Subsecretaría de Contratación.

El Comité Técnico de la Secretaría de Desarrollo Territorial revisará exhaustivamente cada una de las etapas del proceso pre - contractual y posteriormente revisará que se cumplan estrictamente con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993 y a los términos establecidos en el artículo 23 del Decreto 1510 de 2013.

El Comité técnico de la Secretaría de Desarrollo Territorial en la planeación de proyectos revisará el cabal cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal y de cada uno de los requisitos de la etapa precontractual. El Control y revisión de esta actividad lo hará también la subsecretaría de contratación en el Comité de contratación que se realiza semanalmente.

El equipo técnico y jurídico de la Secretaría de Desarrollo Territorial, realizará la discriminación de los porcentajes del AIU y los detallará de forma clara y precisa en los estudios previos, los cuales son revisados en el Comité de Contratación a cargo de la Subsecretaría de Contratación. Asimismo, se revisará que todas las retenciones estén practiadas conforme a la normatividad vigente.

La Secretaría de Desarrollo Territorial hará seguimiento con una periodicidad semanal, a fin de verificar la calidad de las obras, y en caso de que resultare procedente se harán efectivas las pólizas de cumplimiento.

El equipo técnico y jurídico de la Secretaría de Desarrollo Territorial, realizará la discriminación de los porcentajes del AIU y los detallará de forma clara y precisa en los estudios previos, los cuales son revisados en el Comité de Contratación a cargo de la Subsecretaría de Contratación.

Con el fin de dar cabal cumplimiento al principio de responsabilidad y de planeación contractual la Secretaría de Desarrollo Territorial, con su equipo técnico y jurídico analizará las necesidades del objeto a contratar con las especificaciones debidas para su efectivo desarrollo y ejecución. Igualmente dicho análisis y revisión actualmente se hace a través del Comité de Contratación realizado por la Subsecretaría de Contratación.

El equipo técnico y jurídico de la Secretaría de Desarrollo Territorial, realizará la discriminación de los porcentajes del AIU y los detallará de forma clara y precisa en los estudios previos, los cuales son revisados en el Comité de Contratación a cargo de la Subsecretaría de Contratación.

El equipo técnico y jurídico de la Secretaría de Desarrollo Territorial, realizará la discriminación de los porcentajes del AIU y los detallará de forma clara y precisa en los estudios previos, los cuales son revisados en el Comité de Contratación a cargo de la Subsecretaría de Contratación. Asimismo, se revisará que todas las retenciones estén practicadas conforme a la normatividad vigente.

En el comité técnico y jurídico de la Secretaría de Desarrollo Territorial, se verificará que el factor multiplicador esté claramente detallado. Asimismo, el Comité de Contratación de la subsecretaría de Contratación revisa que los documentos contractuales se sujeten estrictamente a la Ley.

El equipo técnico de la Secretaría de Desarrollo Territorial en los comités que se realizarán semanalmente verificará que los contratistas detallen correctamente sus actividades económicas.

En el comité técnico y jurídico de la Secretaría de Desarrollo Territorial, verificará que el factor multiplicador esté claramente detallado. Asimismo, el Comité de Contratación de la subsecretaría de Contratación revisa que los documentos contractuales se sujeten estrictamente a la Ley.

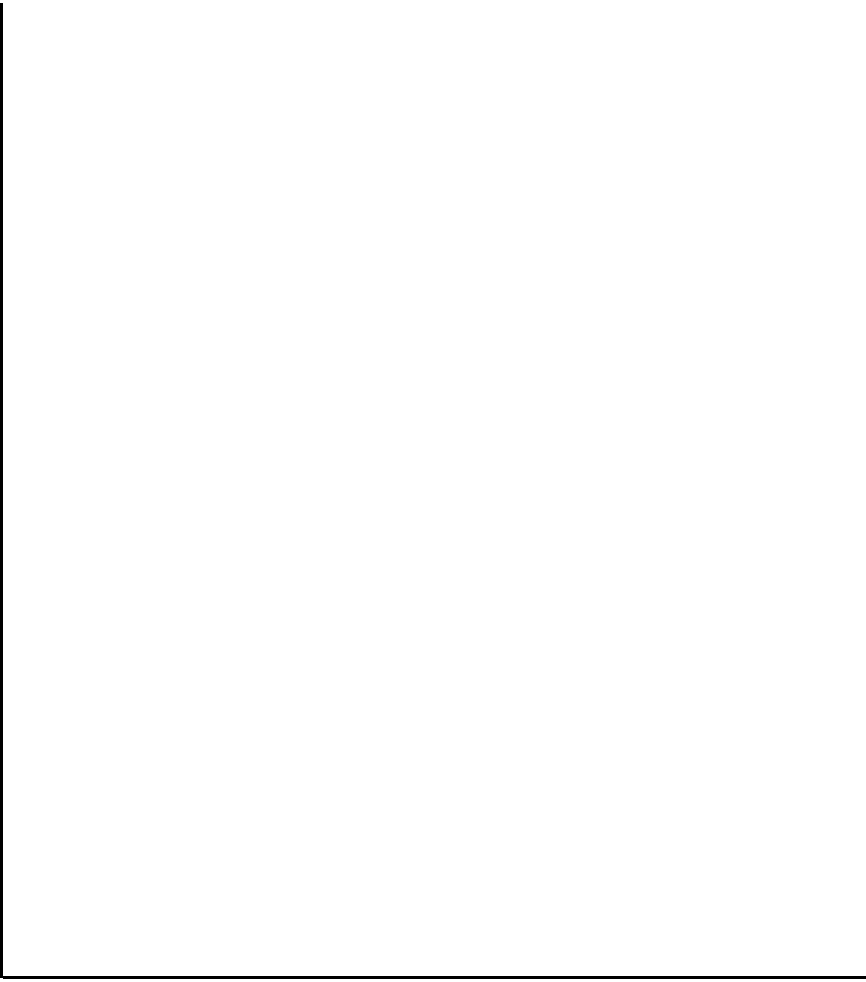
El equipo técnico y jurídico de la Secretaría de Desarrollo Territorial, realizará la discriminación de los porcentajes del AU y los detallará de forma clara y precisa en los estudios previos, los cuales son revisados en el Comité de Contratación a cargo de la Subsecretaría de Contratación.

El equipo técnico y jurídico de la Secretaría de Desarrollo Territorial, realizará la discriminación de los porcentajes del AIU y los detallará de forma clara y precisa en los estudios previos, los cuales son revisados en el Comité de Contratación a cargo de la Subsecretaría de Contratación. Asimismo, se revisará que todas las retenciones estén practiadas conforme a la normatividad vigente.

El equipo técnico y jurídico de la Secretaría de Desarrollo Territorial, realizará la discriminación de los porcentajes del AU y los detallará de forma clara y precisa en los estudios previos, los cuales son revisados en el Comité de Contratación a cargo de la Subsecretaría de Contratación.

En el comité técnico y jurídico de la Secretaría de Desarrollo Territorial, se verificará que el factor multiplicador esté claramente detallado. Asimismo, el Comité de Contratación de la subsecretaría de Contratación revisa que los documentos contractuales se sujeten estrictamente a la Ley.

El equipo técnico y jurídico de la Secretaría de Desarrollo Territorial, realizará la discriminación de los porcentajes del AU y los detallará de forma clara y precisa en los estudios previos, los cuales son revisados en el Comité de Contratación a cargo de la Subsecretaría de Contratación.



La Secretaría de Desarrollo Territorial hará seguimiento con una periodicidad semanal, a fin de verificar la calidad de las obras, y en caso de que resultare procedente se harán efectivas las pólizas de cumplimiento.

El equipo técnico y jurídico de la Secretaría de Desarrollo Territorial, realizará la discriminación de los porcentajes del AIU y los detallará de forma clara y precisa en los estudios previos, los cuales son revisados en el Comité de Contratación a cargo de la Subsecretaría de Contratación. Asimismo, se revisará que todas las retenciones estén practiadas conforme a la normatividad vigente.

En el comité técnico y jurídico de la Secretaría de Desarrollo Territorial, se verificará que el factor multiplicador esté claramente detallado. Asimismo, el Comité de Contratación de la subsecretaría de Contratación revisa que los documentos relacionados con el proceso contractual se sujeten estrictamente a la Ley.



JE DE CUMPLIMIENTO

Meta	Fecha de Iniciación
Aplicación estricta de la norma. Cumplimiento al 100% de las actividades de planeación propuestas.	Febrero 01/ 2017

El 100% de seguimiento a las obras.	Febrero 01/ 2017
El 100% de seguimiento a las obras.	Febrero 01/ 2017
El 100% de los porcentajes correspondientes al AU debidamente detallados en los estudios previos.	Febrero 01/ 2017

Febrero 01/ 2017

Febrero 01/ 2017

Febrero 01/ 2017

Aplicación estricta de la norma. Cumplimiento al 100% de las actividades de planeación propuestas.

Garantizar al 100% la aplicación de los términos establecidos en en artículo 23 del Decreto 1510 de 2013.

Febrero 01/ 2017

<p>Garantizar al 100% la aplicación de los principios que rigen la contratación estatal</p>	<p>Febrero 01/ 2017</p>
	<p>Febrero 01/ 2017</p>
<p>El 100% de los porcentajes correspondientes al AIU debidamente detallados en los estudios previos y el 100% de las retenciones practicadas conforme a la Ley</p>	<p>Febrero 01/ 2017</p>

El 100% de seguimiento a las obras.	Febrero 01/ 2017
El 100% de los porcentajes correspondientes al AIU debidamente detallados en los estudios previos y el 100% de las retenciones practicadas conforme a la Ley	Febrero 01/ 2017
Aplicación estricta de la norma. Cumplimiento al 100% de las actividades de planeación propuestas	Febrero 01/ 2017
El 100% de los porcentajes correspondientes al AIU debidamente detallados en los estudios previos	Febrero 01/ 2017

<p>El 100% de los porcentajes correspondientes al AIU debidamente detallados en los estudios previos y el 100% de las retenciones practicadas conforme a la Ley</p>	<p>Febrero 01/ 2017</p>
<p>El 100% del factor multiplicador debidamente detallados en los estudios previos</p>	<p>Febrero 01/ 2017</p>
	<p>Febrero 01/ 2017</p>
	<p>Febrero 01/ 2017</p>

El 100% de las actividades económicas correctamente detalladas.	Febrero 01/ 2017
El 100% del factor multiplicador debidamente detallados en los estudios previos.	Febrero 01/ 2017
	Febrero 01/ 2017
El 100% de los porcentajes correspondientes al AIU debidamente detallados en los estudios previos	Febrero 01/ 2017

El 100% de los porcentajes correspondientes al AIU debidamente detallados en los estudios previos y el 100% de las retenciones practicadas conforme a la Ley	Febrero 01/ 2017
El 100% de los porcentajes correspondientes al AIU debidamente detallados en los estudios previos	Febrero 01/ 2017
El 100% del factor multiplicador debidamente detallados en los estudios previos.	Febrero 01/ 2017
El 100% de los porcentajes correspondientes al AU debidamente detallados en los estudios previos y el 100% de las retenciones practicadas conforme a la Ley	Febrero 01/ 2017

Febrero 01/ 2017

Febrero 01/ 2017

<p>Aplicación estricta de la norma. Cumplimiento al 100% de las actividades propuestas.</p>	<p>Febrero 01/ 2017</p>
<p>El 100% de los porcentajes correspondientes al AU debidamente detallados en los estudios previos</p>	<p>Febrero 01/ 2017</p>
<p>El 100% del factor multiplicador debidamente detallado en los estudios previos</p>	<p>Febrero 01/ 2017</p>

Febrero 01/ 2017

Fecha Finalizacion	Responsable(s)
Acción de carácter permanente	Subsecretaría de Equipamiento Público

Acción de carácter permanente	Subsecretaría de Equipamiento Público
Acción de carácter permanente	Subsecretaría de Equipamiento Público
Acción de carácter permanente	Subsecretaría de Equipamiento Público

Acción de carácter permanente	Subsecretaría de Equipamiento Público
Acción de carácter permanente	Subsecretaría de Equipamiento Público
Acción de carácter permanente	Subsecretaría de Equipamiento Público

Acción de carácter permanente	Subsecretaría de Equipamiento Público

Acción de carácter permanente	
Acción de carácter permanente	Subsecretaría de Equipamiento Público
Acción de carácter permanente	Subsecretaría de Equipamiento Público

Acción de carácter permanente	Subsecretaría de Equipamiento Público
Acción de carácter permanente	Subsecretaría de Equipamiento Público
Acción de carácter permanente	Subsecretaría de Equipamiento Público
Acción de carácter permanente	Subsecretaría de Equipamiento Público

Acción de carácter permanente	Subsecretaría de Equipamiento Público
Acción de carácter permanente	Subsecretaría de Equipamiento Público
Acción de carácter permanente	Subsecretaría de Equipamiento Público
Acción de carácter permanente	Subsecretaría de Equipamiento Público

Acción de carácter permanente	Subsecretaría de Equipamiento Público
Acción de carácter permanente	Subsecretaría de Equipamiento Público
Acción de carácter permanente	Subsecretaría de Equipamiento Público
Acción de carácter permanente	Subsecretaría de Equipamiento Público

Acción de carácter permanente	Subsecretaría de Equipamiento Público
Acción de carácter permanente	Subsecretaría de Equipamiento Público
Acción de carácter permanente	Subsecretaría de Equipamiento Público
Acción de carácter permanente	Subsecretaría de Equipamiento Público

Acción de carácter permanente	Subsecretaría de Equipamiento Público
Acción de carácter permanente	Subsecretaría de Equipamiento Público

Acción de carácter permanente	Subsecretaría de Equipamiento Público
Acción de carácter permanente	Subsecretaría de Equipamiento Público
Acción de carácter permanente	Subsecretaría de Equipamiento Público

Acción de carácter permanente

Subsecretaría de Equipamiento
Público



Observaciones

Contrato liquidado y pagado

Se delega para cada dependencia un abogado y/o responsable para la realización de los estudios previos de cada proceso contractual, con el fin de que estos queden ajustados y cumplan con los lineamientos del Manual de Contratación de la Entidad, estos se presentan ante el comite de contratación para ser aprobados, si es el caso, y continuar con el proceso contractual, en las siguientes etapas. Se hace seguimiento al cumplimiento de requisitos y documentos exigidos al contratista. Se publican todos los documentos requeridos y necesarios a la plataforma de gestión transparente y en el SECOP.

Contrato liquidado y pagado

Se requirio al Contratista según radicado 2017206451 del 16 de marzo la CONSIGNACION C.C. BBVA No. 0013-0269-88-0100001103 A NOMBRE DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO.

La Secretaria de Desarrollo Territorial hizo requerimiento según oficio 2017206457 del 16 de marzo/2017. b Está pendiente que la Secretaría de Hacienda le notifique acuerdo de pago, según oficio solciitado por el Contratista radicado 2017121388 del 30/06/2017

Se delega para cada dependencia un abogado y/o responsable para la realización de los estudios previos de cada proceso contractual, con el fin de que estos queden ajustados y cumplan con los lineamientos del Manual de Contratación de la Entidad, estos se presentan ante el comite de contratación para ser aprobados, si es el caso, y continuar con el proceso contractual, en las siguientes etapas. Se hace seguimiento al cumplimiento de requisitos y documentos exigidos al contratista. Se publican todos los documentos requeridos y necesarios a la plataforma de gestión transparente y en el SECOP.

La administración municipal de acuerdo a radicado 2017206455, requiere al contratista comparecer ante la secretaria de Hacienda y lo invita a cancelar la deuda fiscal por valor de \$19,864,029 (inconsistencias en calculo AU). Contrato 06-310-2015 (\$6,237,339). Contrato 06-338-2015 (\$13,626,690).

Se envia comunicado al contratista, según radicado 2017206452, fecha 16/03/17, donde se requiere comparecer ante la secretaria de Hacienda y lo invitan a cancelar la deuda fiscal por valor de \$ 48,475,245.

Se delega para cada dependencia un abogado y/o responsable para la realización de los estudios previos de cada proceso contractual, con el fin de que estos queden ajustados y cumplan con los lineamientos del Manual de Contratación de la Entidad, estos se presentan ante el comite de contratación para ser aprobados, si es el caso, y continuar con el proceso contractual, en las siguientes etapas. Se hace seguimiento al cumplimiento de requisitos y documentos exigidos al contratista. Se publican todos los documentos requeridos y necesarios a la plataforma de gestión transparente y en el SECOP.

Se delega para cada dependencia un abogado y/o responsable para la realización de los estudios previos de cada proceso contractual, con el fin de que estos queden ajustados y cumplan con los lineamientos del Manual de Contratación de la Entidad, estos se presentan ante el comite de contratación para ser aprobados, si es el caso, y continuar con el proceso contractual, en las siguientes etapas. Se hace seguimiento al cumplimiento de requisitos y documentos exigidos al contratista. Se publican todos los documentos requeridos y necesarios a la plataforma de gestión transparente y en el SECOP.

Se delega para cada dependencia un abogado y/o responsable para la realización de los estudios previos de cada proceso contractual, con el fin de que estos queden ajustados y cumplan con los lineamientos del Manual de Contratación de la Entidad, estos se presentan ante el comite de contratación para ser aprobados, si es el caso, y continuar con el proceso contractual, en las siguientes etapas. Se hace seguimiento al cumplimiento de requisitos y documentos exigidos al contratista. Se publican todos los documentos requeridos y necesarios a la plataforma de gestión transparente y en el SECOP.

Se delega para cada dependencia un abogado y/o responsable para la realización de los estudios previos de cada proceso contractual, con el fin de que estos queden ajustados y cumplan con los lineamientos del Manual de Contratación de la Entidad, estos se presentan ante el comite de contratación para ser aprobados, si es el caso, y continuar con el proceso contractual, en las siguientes etapas. Se hace seguimiento al cumplimiento de requisitos y documentos exigidos al contratista. Se publican todos los documentos requeridos y necesarios a la plataforma de gestión transparente y en el SECOP.

Se notificó al Contratista según radicado 2017206447 del 16/03/2017, comparecer ante la secretaria de Hacienda y cancelar la deuda fiscal por valor de \$2,315,750

Se envían comunicados al señor Diego Javier Jimenez-Representante legal de Ingetierreas de Colombia, según radicados 2017206453 y 2017206458 del 16/03/17, con el fin de comparecer ante la secretaria de Hacienda y cancelar la deuda fiscal que tiene con el Municipio. Documentos reposan en carpetas del contratista.

Se envió comunicado al Contratista 2017206459 del 16/03/2017. SOLICITO ACUERDO DE PAGO SE ENCUENTRA EN ELABORACION ANTE EJECUCIONES FISCALES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA.

Contrato en ejecución. El supervisor del contrato está haciendo el msegimiento y observaciones pertinentes. Supervisor: Rodrigo Cardona- Desarrollo territorial.

La administración municipal de acuerdo a radicado 2017206455, requiere al contratista comparecer ante la secretaria de Hacienda y lo invita a cancelar la deuda fiscal por valor de \$19,864,029 (inconsistencias en calculo AU). Contrato 06-310-2015 (\$6,237,339). Contrato 06-338-2015 (\$13,626,690).

**VERIFICAR EN DOCUMENT Y GESTION
TRANSPARENTE**

Se le notificó al contratista señor Jhon Jairo Vasques, según radicado 2017206460 del 16/03/2017, comparecer ante la secretaría de hacienda y cancelar la deuda fiscal por valor de \$ 7,328,880 del contrato 06-242-2015

Se requirió al Contratista comunicado 2017206461 del 16/03/2017 comparecer ante la secretaría de hacienda y cancelar la deuda fiscal por valor de \$5,742,000

Se envía comunicado con fechas septiembre 16 de 2016 al contratista, donde se informa el hallazgo de la Contraloría y solicitando realizar el ajuste correspondiente.

Se requirio mediante oficio 2017206462 del 16/03/2017 AL CONTRATISTA PARA COMPARECER ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y A CANCELAR LA DEUDA FISCAL.

La Secretaria de Desarrollo Territorial envia oficio al contratista, segun radicado 2017206444 del 16/03/2017.

Se envía oficio al contratista, según radicado 2017206454 con fecha 03/16/17 donde se requiere para comparecer ante la secretaria de hacienda y cancelar la deuda fiscal por \$46,868,661

Se solicitó al Contratista Oficio, según radicado 2017206453, con fecha 2017/03/16, requiriendo comparecer ante la secretaria de hacienda y cancelar la deuda fiscal por \$18,962,416

Se envió al Contratista Oficio, según radicado 2017206445, con fecha 2017/03/16, requiriendo comparecer ante la secretaria de hacienda y cancelar la deuda fiscal por \$32,572,800

Se envió al Contratista Oficio, según radicado 2017206450, con fecha 2017/03/16, requiriendo comparecer ante la secretaria de hacienda y cancelar la deuda fiscal por \$16,890,239

Se solicitó al Contratista según oficio 2017206449 del 16/03/2017 Con fecha 2017/03/16, requiriendo comparecer ante la secretaria de hacienda y cancelar la deuda fiscal por \$50,518,827

Se descontará el valor adeudado del acta de liquidación

Se delega para cada dependencia un abogado y/o responsable para la realización de los estudios previos de cada proceso contractual, con el fin de que estos queden ajustados y cumplan con los lineamientos del Manual de Contratación de la Entidad, estos se presentan ante el comite de contratación para ser aprobados, si es el caso, y continuar con el proceso contractual, en las siguientes etapas. Se hace seguimiento al cumplimiento de requisitos y documentos exigidos al contratista. Se publican todos los documentos requeridos y necesarios a la plataforma de gestión transparente y en el SECOP.

Se solicitó al Contratista según oficio 2017206443 del 16/03/2017 Con fecha 2017/03/16, requiriendo comparecer ante la secretaria de hacienda y cancelar la deuda fiscal por \$3,912,979

Se solicitó al Contratista según oficio 2017206460 del 16/03/2017 Con fecha 2017/03/16, requiriendo comparecer ante la secretaria de hacienda y cancelar la deuda fiscal por \$7,328,880

Se solicitó al Contratista según oficio
2017206456 del 16/03/2017 Con fecha
2017/03/16, requiriendo comparecer ante la
secretaria de hacienda y cancelar la deuda
fiscal por \$47,374,802

SEGUIMIENTO

A partir del año 2016 se fortalece la Secretaria General quien es la responsable de la contratación del Municipio, esta cuenta con 3 subsecretarias entre ellas Subsecretaria de contratación y Subsecretaria de Planeación y supervisión quienes se encargan de coordinar con las diferentes dependencias los procesos de contratación, requeridos en sus diferentes etapas.

Se actualiza el Manual de Contratación ajustandolo con los lineamientos que para el efecto señale Colombia Compra Eficiente. Se crean los Comités Asesor de contratación, de planeación y comité evaluador, responsables de la revisión y ajustes del procesos desde sus estudios previos hasta la finalización del contrato, estos a su vez cuentan con un componente técnico, financiero y juridico que apoyan y hacen seguimiento al proceso contractual. Para dar mayor seguridad a los procesos de contratación, cada dependencia cuenta con un abogado responsable de liderar los procesos contractuales disminuyendo los riesgos del proceso. Se implementan los manuales de interventoría y supervisión, a su vez con la actualización de diferentes formatos que se utilizan para darle cumplimiento integral al proceso. Se cuenta con un funcionario responsable de subsanar las inconsistencias encontradas en la contratación de la administración anterior (Contratos sin liquidar, información faltante en gestion transparente, pagos sin registrar, entre otros).

A partir del año 2016 se fortalece la Secretaria General quien es la responsable de la contratación del Municipio, esta cuenta con 3 subsecretarias entre ellas Subsecretaria de contratación y Subsecretaria de Planeación y supervisión quienes se encargan de coordinar con las diferentes dependencias los procesos de contratación, requeridos en sus diferentes etapas.

Se actualiza el Manual de Contratación ajustandolo con los lineamientos que para el efecto señale Colombia Compra Eficiente. Se crean los Comités Asesor de contratación, de planeación y comité evaluador, responsables de la revisión y ajustes del procesos desde sus estudios previos hasta la finalización del contrato, estos a su vez cuentan con un componente técnico, financiero y juridico que apoyan y hacen seguimiento al proceso contractual. Para dar mayor seguridad a los procesos de contratación, cada dependencia cuenta con un abogado responsable de liderar los procesos contractuales disminuyendo los riesgos del proceso. Se implementan los manuales de interventoría y supervisión, a su vez con la actualización de diferentes formatos que se utilizan para darle cumplimiento integral al proceso. Se cuenta con un funcionario responsable de subsanar las inconsistencias encontradas en la contratación de la administración anterior (Contratos sin liquidar, información faltante en gestion transparente, pagos sin registrar, entre otros).

El contratista responde a la administracion municipal según radicado numero 2017108928 informando que el día 20 de septiembre de 2016 consignó el valor de \$1,317,912 en la cuenta número No. 0013-0269-88-0100001103 del BBVA A NOMBRE DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO (Anexa cópia de consignación). Documentos reposan en la carpeta del contratista.

El contratista responde a la administración municipal según radicado 2017121388 del 30 de junio de 2017 donde solicitale realicen acuerdo de pago. La secretaria de hacienda notifica compromiso de pago el 1 de agosto de 2017 por \$86,298,374 los cuales se pagaran en 17 cuotas de \$5,076,374 c/u , se anexa consignacion de la primera cuota por valor de \$5,076,374 de fecha 15/08/17. Documentos reposan en carpeta del contratista.

A partir del año 2016 se fortalece la Secretaria General quien es la responsable de la contratación del Municipio, esta cuenta con 3 subsecretarias entre ellas Subsecretaria de contratación y Subsecretaria de Planeación y supervisión quienes se encargan de coordinar con las diferentes dependencias los procesos de contratación, requeridos en sus diferentes etapas.

Se actualiza el Manual de Contratación ajustandolo con los lineamientos que para el efecto señale Colombia Compra Eficiente. Se crean los Comités Asesor de contratación, de planeación y comité evaluador, responsables de la revisión y ajustes del procesos desde sus estudios previos hasta la finalización del contrato, estos a su vez cuentan con un componente técnico, financiero y juridico que apoyan y hacen seguimiento al proceso contractual. Para dar mayor seguridad a los procesos de contratación, cada dependencia cuenta con un ancha sintética, placa polideportiva cubierta El Porvenir, Las cuchillas de San José. 06-565-2015 Pavimentación Barro Blanco, Santa Teresa. 06-037-2015 10.5- Construcción del sistema de alcantarillado residual. Aguas Iluvias, sector Las Playas y Centro Comercial Córdoba.

El contratista señor Luis Alfonso Valencia, resonde a la secretaria de Hacienda, según radicados 2017122265 y 2017122264 del 10 de julio donde manifiesta la voluntad de reintegrar los recursos correspondientes y solicitados y solicita numero de cuenta para realizar dicho deposito. Documentos reposan en carpeta de contratista.

Se tiene contemplado descontar del Acta de Liquidación del Contrato 06-196-2015. Documentos que reposan en carpeta de Contratista Francisco Alberto Cardenas - Representante Legal.

A partir del año 2016 se fortalece la Secretaria General quien es la responsable de la contratación del Municipio, esta cuenta con 3 subsecretarias entre ellas Subsecretaria de contratación y Subsecretaria de Planeación y supervisión quienes se encargan de coordinar con las diferentes dependencias los procesos de contratación, requeridos en sus diferentes etapas.

Se actualiza el Manual de Contratación ajustandolo con los lineamientos que para el efecto señale Colombia Compra Eficiente. Se crean los Comités Asesor de contratación, de planeación y comité evaluador, responsables de la revisión y ajustes del procesos desde sus estudios previos hasta la finalización del contrato, estos a su vez cuentan con un componente técnico, financiero y juridico que apoyan y hacen seguimiento al proceso contractual. Para dar mayor seguridad a los procesos de contratación, cada dependencia cuenta con un abogado responsable de liderar los procesos contractuales disminuyendo los riesgos del proceso. Se implementan los manuales de interventoría y supervisión, a su vez con la actualización de diferentes formatos que se utilizan para darle cumplimiento integral al proceso. Se cuenta con un funcionario responsable de subsanar las inconsistencias encontradas en la contratación de la administración anterior (Contratos sin liquidar, información faltante en gestión transparente, pagos sin registrar, entre otros).

A partir del año 2016 se fortalece la Secretaria General quien es la responsable de la contratación del Municipio, esta cuenta con 3 subsecretarias entre ellas Subsecretaria de contratación y Subsecretaria de Planeación y supervisión quienes se encargan de coordinar con las diferentes dependencias los procesos de contratación, requeridos en sus diferentes etapas.

Se actualiza el Manual de Contratación ajustandolo con los lineamientos que para el efecto señale Colombia Compra Eficiente. Se crean los Comités Asesor de contratación, de planeación y comité evaluador, responsables de la revisión y ajustes del procesos desde sus estudios previos hasta la finalización del contrato, estos a su vez cuentan con un componente técnico, financiero y juridico que apoyan y hacen seguimiento al proceso contractual. Para dar mayor seguridad a los procesos de contratación, cada dependencia cuenta con un ancha sintética, placa polideportiva cubierta El Porvenir, Las cuchillas de San José. 06-565-2015 Pavimentación Barro Blanco, Santa Teresa. 06-037-2015 10.5- Construcción del sistema de alcantarillado residual. Aguas lluvias, sector Las Playas y Centro Comercial Córdoba.

A partir del año 2016 se fortalece la Secretaria General quien es la responsable de la contratación del Municipio, esta cuenta con 3 subsecretarias entre ellas Subsecretaria de contratación y Subsecretaria de Planeación y supervisión quienes se encargan de coordinar con las diferentes dependencias los procesos de contratación, requeridos en sus diferentes etapas. Se actualiza el Manual de Contratación ajustandolo con los lineamientos que para el efecto señale Colombia Compra Eficiente. Se crean los Comités Asesor de contratación, de planeación y comité evaluador, responsables de la revisión y ajustes del procesos desde sus estudios previos hasta la finalización del contrato, estos a su vez cuentan con un componente técnico, financiero y juridico que apoyan y hacen seguimiento al proceso contractual. Para dar mayor seguridad a los procesos de contratación, cada dependencia cuenta con un abogado responsable de liderar los procesos contractuales disminuyendo los riesgos del proceso. Se implementan los manuales de interventoría y supervisión, a su vez con la actualización de diferentes formatos que se utilizan para darle cumplimiento integral al proceso. Se cuenta con un funcionario responsable de subsanar las inconsistencias encontradas en la contratación de la administración anterior (Contratos sin liquidar, información faltante en gestion transparente, pagos sin registrar, entre otros).

A partir del año 2016 se fortalece la Secretaria General quien es la responsable de la contratación del Municipio, esta cuenta con 3 subsecretarias entre ellas Subsecretaria de contratación y Subsecretaria de Planeación y supervisión quienes se encargan de coordinar con las diferentes dependencias los procesos de contratación, requeridos en sus diferentes etapas. Se actualiza el Manual de Contratación ajustandolo con los lineamientos que para el efecto señale Colombia Compra Eficiente. Se crean los Comités Asesor de contratación, de planeación y comité evaluador, responsables de la revisión y ajustes del procesos desde sus estudios previos hasta la finalización del contrato, estos a su vez cuentan con un componente técnico, financiero y juridico que apoyan y hacen seguimiento al proceso contractual. Para dar mayor seguridad a los procesos de contratación, cada dependencia cuenta con un abogado responsable de liderar los procesos contractuales disminuyendo los riesgos del proceso. Se implementan los manuales de interventoría y supervisión, a su vez con la actualización de diferentes formatos que se utilizan para darle cumplimiento integral al proceso. Se cuenta con un funcionario responsable de subsanar las inconsistencias encontradas en la contratación de la administración anterior (Contratos sin liquidar, información faltante en gestion transparente, pagos sin registrar, entre otros).

Contratista realiza consignación en el Banco de occidente cuenta numero 490016433 a nombre del Municipio de Rionegro por valor de \$2,315,750 (**verificar con secretaria de hacienda**)

Se contempla descontar del acta de liquidación del contrato 06-481-2015 los siguientes valores: e \$137,266,868 correspondiente al contrato 06-020-2015 y \$18,962,416 del contrato 06-576-2015.

Verificar en hacienda acuerdo de pago

A partir del año 2016 se fortalece la Secretaria General quien es la responsable de la contratación del Municipio, esta cuenta con 3 subsecretarias entre ellas Subsecretaria de contratación y Subsecretaria de Planeación y supervisión quienes se encargan de coordinar con las diferentes dependencias los procesos de contratación, requeridos en sus diferentes etapas.

Se actualiza el Manual de Contratación ajustandolo con los lineamientos que para el efecto señale Colombia Compra Eficiente. Se crean los Comités Asesor de contratación, de planeación y comité evaluador, responsables de la revisión y ajustes del procesos desde sus estudios previos hasta la finalización del contrato, estos a su vez cuentan con un componente técnico, financiero y juridico que apoyan y hacen seguimiento al proceso contractual. Para dar mayor seguridad a los procesos de contratación, cada dependencia cuenta con un abogado responsable de liderar los procesos contractuales disminuyendo los riesgos del proceso. Se implementan los manuales de interventoría y supervisión, a su vez con la actualización de diferentes formatos que se utilizan para darle cumplimiento integral al proceso.

Se cuenta con un funcionario responsable de subsanar las inconsistencias encontradas en la contratación de la administración anterior (Contratos sin liquidar, información faltante en gestion transparente, pagos sin registrar, entre otros).

El contratista señor Luis Alfonso Valencia, resonde a la secretaria de Hacienda, según radicados 2017122265 y 2017122264 del 10 de julio donde manifiesta la voluntad de reintegrar los recursos correspondientes y solicitados y solicita numero de cuenta para realizar dicho deposito. Documentos reposan en carpeta de contratista.

A partir del año 2016 se fortalece la Secretaria General quien es la responsable de la contratación del Municipio, esta cuenta con 3 subsecretarias entre ellas Subsecretaria de contratación y Subsecretaria de Planeación y supervisión quienes se encargan de coordinar con las diferentes dependencias los procesos de contratación, requeridos en sus diferentes etapas.

Se actualiza el Manual de Contratación ajustandolo con los lineamientos que para el efecto señale Colombia Compra Eficiente. Se crean los Comités Asesor de contratación, de planeación y comité evaluador, responsables de la revisión y ajustes del procesos desde sus estudios previos hasta la finalización del contrato, estos a su vez cuentan con un componente técnico, financiero y juridico que apoyan y hacen seguimiento al proceso contractual. Para dar mayor seguridad a los procesos de contratación, cada dependencia cuenta con un abogado responsable de liderar los procesos contractuales disminuyendo los riesgos del proceso. Se implementan los manuales de interventoría y supervisión, a su vez con la actualización de diferentes formatos que se utilizan para darle cumplimiento integral al proceso. Se cuenta con un funcionario responsable de subsanar las inconsistencias encontradas en la contratación de la administración anterior (Contratos sin liquidar, información faltante en gestion transparente, pagos sin registrar, entre otros).

El acta de liquidación se encuentra en la secretaria general (abogada Karen) para tramite de firmas y luego pasarlo a la secretaria de hacienda para el respectivo pago. Pendiente deducción del valor adeudado.

En la fecha 2017/03/22 el contratista responde, segun radicado 2017108714. ARGUMENTA QUE LA UNION TEMPORAL NO ESTA OBLIGADA COMO TAL A DECLARAR RENTA , ADEMAS QUE LA UNION TEMPORAL ESTA CONFORMADA POR UNA PERSONA NATURAL LAS CUALES SON NO SUJETOS AL IMPUESTO PARA LA EQUIDAD CREE POR ENDE DEBEN CANCELAR LOS APORTES PARAFISCALES COMPLETOS... INFORMACION POR CONFIRMAR CON LA CONTRALORIA GENERAL DE ANTIOQUIA

PENDIENTE (BUSCAR OFICIO NOTIFICACION AL CONTRATISTA

Se recibe comunicación escrita por parte del contratista Jhon Jairo Vasquez, según radicado 2017129159, con fecha 2017/09/07 dando respuesta a requerimiento y adjunta los pagos a seguridad social de noviembre y diciembre de 2015 - enero-febrero-marzo-abril y mayo de 2016. Documentos reposan en carpeta del contratista. serán subidos al document cuando se tramite para pago el acta de liquidación.

VERBALMENTE EL SEÑOR VASQUEZ MANIFESTO QUE VA A SOLICITAR FORMALMENTE A LA SECRETARIA DE HACIENDA QUE PRACTIQUE LA RETENCION DE LO ADEUDADO EN EL MOMENTO DEL DESEMBOLSO DEL PAGO EN LA LIQUIDACION DEL CONTRATO SIN EMBARGO HA PRESENTADO DOS (2) DERECHOS DE PETICION POR LA LIQUIDACION DE SUS CONTRATOS.

Se cruzará cuentas en el Acta de Liquidación del Contrato 06-371-2015 Interventoria parque principal (Total \$3,718,795)

Se tendrá en cuenta para descontar el acta de liquidación del contrato en mencion el valor de \$4,849,996

Contrato liquidado y pagado. Se descontó del acta de liquidación dicho valor \$46,868,661. En el documento reposa comprobante de egreso, orden de pago y reporte en gestión transparente, donde consta dicha deducción.

Se descontó en el Acta de Liquidación del Contrato 06-481-2015 que se encuentra en Tesorería. Igualmente el hallazgo del Contrato 06-020-2015 la suma de \$137,266,868. **Pendiente de pago en tesorería y realizar la deducción de los valores adeudados.**

Se tendrá en cuenta en el acta de liquidación próxima a realizarse para la deducción del valor adeudado.

Contrato liquidado y pagado. Dinero no se descontó del acta de liquidación. Se enviará comunicado al contratista requiriendo cancelar valor adeudado.

Contrato sin liquidar. Se tendrá en cuenta para hacer la deducción en el acta de liquidación del contrato por \$ 50,518,827

Se descontó del acta de liquidación el valor de \$75,326,582 según comprobante de egreso numero 2017-03190 de fecha 13-09-17 (reintegro hallazgo de contraloría). Comprobante de egreso y orden de pago reposan en carpeta del contrato en el document. Se rinde a la plataforma de gestión transparente.

A partir del año 2016 se fortalece la Secretaria General quien es la responsable de la contratación del Municipio, esta cuenta con 3 subsecretarias entre ellas Subsecretaria de contratación y Subsecretaria de Planeación y supervisión quienes se encargan de coordinar con las diferentes dependencias los procesos de contratación, requeridos en sus diferentes etapas. Se actualiza el Manual de Contratación ajustandolo con los lineamientos que para el efecto señale Colombia Compra Eficiente. Se crean los Comités Asesor de contratación, de planeación y comité evaluador, responsables de la revisión y ajustes del procesos desde sus estudios previos hasta la finalización del contrato, estos a su vez cuentan con un componente técnico, financiero y juridico que apoyan y hacen seguimiento al proceso contractual. Para dar mayor seguridad a los procesos de contratación, cada dependencia cuenta con un abogado responsable de liderar los procesos contractuales disminuyendo los riesgos del proceso. Se implementan los manuales de interventoría y supervisión, a su vez con la actualización de diferentes formatos que se utilizan para darle cumplimiento integral al proceso. Se cuenta con un funcionario responsable de subsanar las inconsistencias encontradas en la contratación de la administración anterior (Contratos sin liquidar, información faltante en gestion transparente, pagos sin registrar, entre otros).

Este valor se descontará del acta de liquidación correspondiente al contrato 06-570-2015 que tiene un valor a pagar de \$188,609,068 . El contrato se encuentra en tesorería para tramite de pago, a la espera que el contratista emita la autorización para descuento del valor adeudado \$3,912,979

Se informará a la secretaria de Hacienda para que el contratista emita autorización para descuento de dicho valor del acta de liquidación delo contrato 06-483-2015

Se tendra en cuenta para anotación y decuento del acta de liquidación que se encuentra en proceso.(Ing. Rodrigo Cardona con el contrato para liquidar).



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

N° Hallazgo	Descripción Hallazgo
19	<p>El contrato 06-592-2015 cuyo objeto es Prestación de servicio para capacitar 30 personas sobre el mejoramiento preventivo y funcional de estufas ecológicas, residentes de las veredas san José de las Cuchillas, El Carmín y Mampuesto. Soportes que no dan claridad sobre el cumplimiento del objeto contractual.</p> <p>Una (1) lista de asistencia a la capacitación en veredas que no se encuentran pactadas en la cláusula Primera de Contrato.</p> <p>5 cartas enviadas a la Secretaria de Emprendimiento y Desarrollo Económico de asistentes que aparecen firmando y quisieron dejar constancia de que nunca se les dio capacitación y que en la lista de asistencia tampoco la firmaron.</p> <p>en el componente financiero figura un ítem por concepto de Refrigerio para los participantes de la capacitación, por cantidad de 300 refrigerios, valor unidad de \$3.000, para un valor total de \$900.000 evidenciando un sobrecosto de \$810.000.</p>
62	<p>Mediante comprobante de egreso 2015-05524 de diciembre 31 de 2015, por \$60.000.000 la administración municipal realizo la entrega de incentivos de capitalización rural a campesinos, en cumplimiento del acuerdo 018 de 2004.</p> <p>Para la Contraloría el otorgamiento de los incentivos no se ajustó a lo regulado en el citado acuerdo, fueron entregados sin la existencia de los proyectos a los que hace alusión el acuerdo, situación está que es objeto de un presunto detrimento patrimonial por \$60.000.000.</p>

SECRETARÍA DE CONTROL INTERNO
CUMPLIMIENTO Y EFICACIA DEL PLAN DE MEJORAMIE
AUDITORÍA REGULAR CGA PERIODO 2015 REALIZADA EN
MUNICIPIO DE RIONEGRO

Causa	Acción Correctiva
<p>Se desconoce las causas debido a que el contrato 592 se realizó en el año 2015 y quienes gestionaron el contrato y recibieron la entrega a satisfacción no se encuentran dentro de la Administración, las pruebas de la ejecución no cumplen a cabalidad con el objeto. El informe de supervisión no es claro con todas las pruebas que se requiere para la entrega a satisfacción, los registros de las capacitaciones no soportan el cumplimiento de la entrega de los refrigerios, no siendo posible encontrar todos los soportes de las</p>	<p>Documentar las evidencias o los soportes que den cuenta de las actividades realizadas y de la cantidad de personas que asistien a estas, como también evidencias que permitan verificar el cumplimiento de los objetos de los contratos por parte de la administración, el contrato 06-592-201 sobre capacitar a 30 personas sobre el mantenimiento preventivo y funcional de las estufas ecológicas, en las veredas San Jose de las Cuchillas, el Carmín y Mampuesto. Faltan los registros de las diferentes capacitaciones que den prueba del cumplimiento del contrato y la entrega de los refrigerios a la comunidad que soporten los gastos.</p>
<p>Inadecuada aplicacion del acuerdo 018 del 2004.</p>	<p>Capacitar a los funcionarios encargados de la gestion, administracion y autorizacion de los recursos publicos para la comunidad, sobre la normatividad vigente, las limitaciones y el alcance de las mismas entre ellas el Acuerdo 018 del 2004 y las demas relacionadas con el sector Agropecuario del municipio de Rionegro; Distrito Agrario, UAF (Unidades Agricolas Familiares) ICRDA (Incentivo a la Capitalizacion Rural) DRI (Desarrollo Rural Integrado) Entre Otras.</p>

ENTO

I EL 2016

PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	
Descripción de la actividad	Meta
Recuperar las evidencias o registros de la recepción por parte de la comunidad de los 300 refrigerios correspondientes a la ejecución del contrato 06-592-2015, al igual que los registros de las capacitaciones dadas y la entrega y recepción de los refrigerios por parte de las partes interesadas o de los entes beneficiados con los mismos.	
Capacitar a los funcionarios sobre la normatividad que rige los Distritos Agrarios, UAF (Unidades Agrícolas Familiares) ICRDA (Incentivo a la Capitalización Rural) DRI (Desarrollo Rural Integrado), acuerdos y resoluciones que normatizan la actividad AgroAmbiental en el municipio de Rionegro	Formar un equipo técnico de trabajo, en el cual se analicen la idoneidad de los proyectos, subsidios, incentivos y ayudas que se pretendan entregar a la comunidad campesina del Municipio de Rionegro. Este grupo estará conformado por el Secretario de Emprendimiento y Desarrollo Económico, Subsecretario de Desarrollo Agropecuario, apoyados por todo el equipo técnico profesional de la Subsecretaría, los cuales estarán capacitados sobre la normativa vigente aplicable para el Sector Agropecuario del Municipio de Rionegro.

Fecha de iniciación	Fecha Finalizacion	Responsables
		Subsecretaria de Gestion Empresarial y Desarrollo Economico
Abril 05 del 2016	07 de Julio del 2018	Secretaria de Emprendimiento y Desarrollo Economico.

Observaciones	SEGUIMIENTO
<p>El contrato 06-592-2015 fue denunciado por parte de la nueva administración por su falta de garantía en la ejecución ente la contraloría general de Antioquia</p>	
<p>Copia del acuerdo 018 de 2004 - Copia de resolución 1128 de diciembre 17 de 2015 Alcalde Municipal -</p>	<p>Se realizó revisión a todo el proceso, al Acuerdo 018 de 2004, listado de beneficiarios y su respectiva caracterización, subsidios pagados, Decreto Nacional 312 de 1991. De acuerdo a lo anterior se evidencia que estos subsidios fueron pagado de acuerdo a la normativa vigente, motivados por derechos de petición de los beneficiarios (340), de los cuales aplicaron al subsidio 144 nuevos beneficiarios con cultivos transitorios, los cuales no se habían tenido en cuenta en la celebración del día del campesino (de abril a junio de 2015). Se encuentran las evidencias físicas en la Subsecretaria de Desarrollo agropecuario.</p>



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

N° Hallazgo	Descripción Hallazgo
20	<p>Contrato 06-115-2015 y 06-482-2015 Preparación, distribución y servida en caliente a los estudiantes matriculados en las instituciones educativas oficiales y sus sedes tanto del área urbana como rural a fin de garantizar la alimentación escolar. No fueron encontrados en Gestión Transparente, en la carpeta de los contratos y los comprobantes de egresos: El Acto Administrativo en el cual se conforma el comité, asesor y Evaluador.</p>
21	<p>Contrato 06-116-2015 Administración de personal para el aseguramiento de los locales escolares oficiales y mejoramiento de la atención al público en las secretarías y bibliotecas de las 16 instituciones educativas oficiales no, se evidenció en la carpeta del contrato y en Gestión Transparente, el Acto Administrativo en el cual se conforma el comité; asesor y evaluador.</p>
23	<p>El contrato 06-324-2015, servicio para realizar la asistencia técnica y acompañamiento en la reconstrucción del macro y micro currículo en su componente de mallas y planes de área, desde las competencias y los estándares nacionales a 16 instituciones educativas. De las 16 instituciones, 2 de ellas (Institución Educativa Baltazar Salazar y La Institución Educativa San José de las Cuchillas) no recibieron la asistencia técnica y el acompañamiento. En la revisión de los documentos soportes de la carpeta del contrato, se evidenció la existencia de otro contrato cuyo objeto era "mejoramiento de la gestión académica como estrategia para elevar la calidad educativa con asistencia técnica y acompañamiento en la CONSTRUCCIÓN DE MALLAS, PLANES DE AREA Y PLAN DE UNIDAD a directivos y docentes de la Institución Educativa "Josefina Muñoz González", se observa que el objeto de los dos contratos son similares en su ejecución.</p>

SECRETARÍA DE CONTROL INTERNO
CUMPLIMIENTO Y EFICACIA DEL PLAN DE MEJORA
AUDITORÍA REGULAR CGA PERIODO 2015 REALIZADA I
MUNICIPIO DE RIONEGRO

Causa	Acción Correctiva
Lo anterior, debido a las deficiencias de control y omisión por parte del funcionario delegado para el año 2015, de suministrar la información en el portal de Gestión Transparente	Teniendo en cuenta los hallazgos y la debilidad presentada en el reporte de la vigencia auditada, como acción correctiva para la presente vigencia y las subsiguientes se realizará previa verificación del diligenciamiento de la totalidad de los formatos que deben ser reportados en este informe y los demás que requieran los entes de control
Lo anterior, debido a las deficiencias de control y omisión por parte del funcionario delegado para el año 2015, de suministrar la información en el portal de Gestión Transparente	Teniendo en cuenta los hallazgos y la debilidad presentada en el reporte de la vigencia auditada, como acción correctiva para la presente vigencia y las subsiguientes se realizará previa verificación del diligenciamiento de la totalidad de los formatos que deben ser reportados en este informe y los demás que requieran los entes de control
Situación presentada por deficiencias en la planeación y la gestión, ya que no existió una debida coordinación y articulación entre la Secretaría de Educación y las Instituciones Educativas.	Mejorar los procesos de seguimiento y control a los contratos y hacer una debida planeación entre la Secretaría de Educación y las Instituciones Educativas a fin de conocer con precisión la necesidad de la demanda

MIENTO

EN EL 2016

PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	
Descripción de la actividad	Meta
Diligenciar todos los formatos requeridos en los diferentes reportes que se realizan a los entes de control. Verificar que toda la información requerida sea diligenciada y de manera correcta. Reportar de manera oportuna la información	Cumplir al 100% con la rendición de los documentos
Diligenciar todos los formatos requeridos en los diferentes reportes que se realizan a los entes de control. Verificar que toda la información requerida sea diligenciada y de manera correcta. Reportar de manera oportuna la información	Cumplir al 100% con la rendición de los documentos
Hacer una debida planeación entre la Secretaría de Educación y las Instituciones Educativas y hacer control y seguimiento a los contratos suscritos	Efectuar auditoría integral a los fondos de servicios educativos en la vigencia 2017, respecto a las 16 Instituciones Educativas

Fecha de iniciación	Fecha Finalizacion	Responsable
Agosto de 2016	Diciembre de 2016	Secretaría de Educación
Agosto de 2016	Diciembre de 2016	Secretaría de Educación
Agosto de 2016	Diciembre de 2016	Secretaría de Educación

Observaciones



Se delega para cada dependencia un abogado y/o responsable para la realización de los estudios previos de cada proceso contractual, con el fin de que estos queden ajustados y cumplan con los lineamientos del Manual de Contratación de la Entidad, estos se presentan ante el comite de contratación para ser aprobados, si es el caso, y continuar con el proceso contractual, en las siguientes etapas. Se hace seguimiento al cumplimiento de requisitos y documentos exigidos al contratista

Se publican todos los documentos requeridos y necesarios a la plataforma de gestión transparente y en el SECOP.

SEGUIMIENTO



A partir del año 2016 se fortalece la Secretaria General quien es la responsable de la contratación del Municipio, esta cuenta con 3 subsecretarias entre ellas Subsecretaria de contratación y Subsecretaria de Planeación y supervisión quienes se encargan de coordinar con las diferentes dependencias los procesos de contratación, requeridos en sus diferentes etapas. Se actualiza el Manual de Contratación ajustandolo con los lineamientos que para el efecto señale Colombia Compra Eficiente. Se crean los Comités Asesor de contratación, de planeación y comité evaluador, responsables de la revisión y ajustes del procesos desde sus estudios previos hasta la finalización del contrato, estos a su vez cuentan con un componente técnico, financiero y juridico que apoyan y hacen seguimiento al proceso contractual. Para dar mayor seguridad a los procesos de contratación, cada dependencia cuenta con un abogado responsable de liderar los procesos contractuales disminuyendo los riesgos del proceso. Se implementan los manuales de interventoría y supervisión, a su vez con la actualización de diferentes formatos que se utilizan para darle cumplimiento integral al proceso.



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

N° Hallazgo	Descripción Hallazgo
22	<p>El contrato 06-014-2015 Asesoría en materia de derecho mercantil y societario para la debida representación del municipio de Rionegro en las entidades de las cuales es accionista, no se evidenció en la carpeta del contrato y en Gestión Transparente la aprobación de dicha póliza. Los informes de supervisión realizado por el subsecretario de Servicios Públicos, de la Secretaría de Hábitat en los meses marzo, hasta diciembre 15 y diciembre 30, presenta la misma información, donde el supervisor solo cambia la fecha de cada informe supervisión para realizar el pago, y habla de eventos futuros que hará el contratista y no contiene el porcentaje de cumplimiento del contrato y las verdaderas ejecuciones.</p>

C

AUDI

Causa
Falta de seguimiento y control del Ordenador del Gasto a los procesos contractuales, durante la etapa de legalización y su ejecución. Falta de procedimientos estandares que permitan la elaboración de informes de supervisión.

SECRETARÍA DE CONTROL INTERNO
UMPLIMIENTO Y EFICACIA DEL PLAN DE MEJORAMIENTO
TORÍA REGULAR CGA PERIODO 2015 REALIZADA EN EL
MUNICIPIO DE RIONEGRO

Acción Correctiva
<p>Crear e implementar el Comité de Contratación</p> <p>Informes periódicos al ordenador del gasto de los procesos contractuales.</p> <p>Actualizar el procedimiento de contratación interno, de conformidad con la normativa vigente.</p> <p>Actualización de formatos y circulares de acuerdo a la normativa vigente.</p> <p>Realización de procesos de seguimiento y control contractual adecuados.</p>

O

2016

PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	
Descripción de las actividades	Meta
Crear e implementar el Comité de Contratación como mecanismo de seguimiento y control a los procesos contractuales, mediante acto administrativo. Realización de las sesiones de comité de contratación Presentación periódica al Consejo de Gobierno y al Alcalde sobre la gestión contractual de la entidad. Actualizar el procedimiento de contratación y aprobarlo en el SIG. Revisión y actualización de formatos para el proceso de contratación y de los informes de seguimiento.	Comité de contratación en funcionamiento Procedimiento de contratación ajustado a la normativa nacional y al SIG Formatos y modelos actualizados ajustados a la norma y al SIG

Fecha de iniciación	Fecha Finalizacion	Responsable
Marzo de 2016	Permanente.	Secretaría Jurídica Secretarias de Despaho (Secretaria de Habitat)

Observaciones

El proceso debe ser liderado por la Secretaria Jurídica, aunque el contrato observado corresponde a la Secretaria de Hábitat, pero se requiere tomar acciones correctivas transversales a todos los procesos contractuales de la entidad. Decreto 025 del 07 de Enero de 2016 por medio del cual se crea el Comité de Contratación.

Decreto 147 del 18 de febrero de 2016, por medio del cual se hacen unas delegaciones en materia de contratación.

Decreto 388 del 29 de Junio de 2016, por medio del cual se adopta el manual de contratación.

60 sesiones del Comité de Contratación realizadas en la vigencia 2016.

Presentaciones del seguimiento contractual al Alcalde y consejo de gobierno en el 2016. Se delega para cada dependencia un abogado y/o responsable para la realización de los estudios previos de cada proceso contractual, con el fin de que estos queden ajustados y cumplan con los lineamientos del Manual de Contratación de la Entidad, estos se presentan ante el comite de contratación para ser aprobados, si es el caso, y continuar con el proceso contractual, en las siguientes etapas. Se hace seguimiento al cumplimiento de requisitos y documentos exigidos al contratista. Se publican todos los documentos requeridos y necesarios a la plataforma de gestión transparente y en el SECOP.

SEGUIMIENTO

A partir del año 2016 se fortalece la Secretaria General quien es la responsable de la contratación del Municipio, esta cuenta con 3 subsecretarias entre ellas Subsecretaria de contratación y Subsecretaria de Planeación y supervisión quienes se encargan de coordinar con las diferentes dependencias los procesos de contratación, requeridos en sus diferentes etapas.

Se actualiza el Manual de Contratación ajustandolo con los lineamientos que para el efecto señale Colombia Compra Eficiente. Se crean los Comités Asesor de contratación, de planeación y comité evaluador, responsables de la revisión y ajustes del procesos desde sus estudios previos hasta la finalización del contrato, estos a su vez cuentan con un componente técnico, financiero y juridico que apoyan y hacen seguimiento al proceso contractual. Para dar mayor seguridad a los procesos de contratación, cada dependencia cuenta con un abogado responsable de liderar los procesos contractuales disminuyendo los riesgos del proceso. Se implementan los manuales de interventoría y supervisión, a su vez con la actualización de diferentes formatos que se utilizan para darle cumplimiento integral al proceso.



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

N° Hallazgo	Descripción Hallazgo
37	Página 5 del manual de Contratación del Municipio de Rionegro No se encuentra firmado y aprobado por el señor Alcalde, lo cual inobserva lo establecido en este, se cita textualmente del manual: "Dar cumplimiento al proceso contractual, establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1510 de 2013, siguiendo unos parámetros jurídicos y éticos.
12	En los siguientes contratos no se publicaron en el SECOP los análisis de precios unitarios (APU), ni el factor administración-Utilidad (AU) discriminado valores requeridos para determinar el valor exacto del contrato 06-378-2015 06-241-2015 06-243-2015 06-037-2015 06-317-2015

SECRETARÍA DE CONTROL INTERNO
CUMPLIMIENTO Y EFICACIA DEL PLAN DE MEJORA
AUDITORÍA REGULAR CGA PERIODO 2015 REALIZADA
MUNICIPIO DE RIONEGRO

Causa	Acción Correctiva
Descuido al Anexar la resolución al manual de contratación versión 2 que no se encontraba firmado	Anexar la resolución debidamente firmada por el alcalde de turno al manual de contratación versión 2
descuido del funcionario encargado de publicar los contratos	Actualizar la lista de chequeo de los contratos de obra, que incluya de manera taxativa los análisis de precios unitarios (APU)

RAMIENTO

DA EN EL 2016

PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO		
Descripción de la actividad	Meta	
Editar el manual de contratación versión 2	documento publicado en el aplicativo MECI	13/01/2017
La lista de chequeo de contratos se le adicionará como requisito el APU y el AU con el fin de evitar el error	Actualización de lista de chequeo y socialización	13/01/2017

Fecha Finalizacion	
13/01/2017	Subsecretaria de Apoyo jurídico y Subsecretaria de calidad
13/01/2017	Subsecretaria de Apoyo Jurídico

Observaciones
El manual de contratación se edito y se público en el MECI
<ul style="list-style-type: none">- Estos contratos que se encuentran publicados en el secop ya no permiten ser modificados por encontrarse en estado celebrados.- La lista de chequeo de contratos se le adicionará como requisito el APU y el AU con el fin de evitar el error.

SEGUIMIENTO

Manual de contratación actualizado con fecha mayo 18 de 2017.

A partir del año 2016 se fortalece la Secretaria General quien es la responsable de la contratación del Municipio, esta cuenta con 3 subsecretarias entre ellas Subsecretaria de contrataciúon y Subsecretaria de Planeación y supervisión quienes se encargan de coordinar con las diferentes dependencias los procesos de contratación, requeridos en sus diferentes etapas.

Se actualiza el Manual de Contratación ajustandolo con los lineamientos que para el efecto señale Colombia Compra Eficiente. Se crean los Comités Asesor de contratación, de planeación y comité evaluador, responsables de la revisión y ajustes del procesos desde sus estudios previos hasta la finalización del contrato, estos a su vez cuentan con un componente técnico, financiero y juridico que apoyan y hacen seguimiento al proceso cbogado responsable de liderar los procesos contractuales disminuyendo los riesgos del proceso. Se implementan los manuales de interventoría y supervisión, a su vez con la actualización de diferentes formatos que se utilizan para darle cumplimiento integral al proceso.

Se cuenta con un funcionario responsable de subsanar las inconsistencias encontradas en la contratación de la administración anterior (Contratos sin liquidar, información faltante en

Actualización lista de chequeo de contratos

Nota: la lista de chequeo se maneja como un documento interno de la Subsecretaría de contratación.



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

N° Hallazgo	Descripción Hallazgo
24	06-887-2015 Suministro de equipos de cómputo portátiles para las diferentes juntas de acción comunal, juntas de vivienda comunitaria y juntas administradoras Locales.No se evidencian soportes o listados que den cuenta de los equipos recibidos y entregados, como también evidencias que permitan verificar el recibo por parte de los representantes.
30.1	En el contrato 113 Enero 5/15 Arrendamiento del Local Comercial 108 Centro Ccial San Andresito de Oriente (Bodega Archivo Municipal). En gestión transparente en el contrato 113 no se aportó el Acta y/o Resolución de la justificación de la contratación directa, No figuraban los Estudios Previos, ni el RUT, No se estableció el Acta de inicio.

30.2	<p>En el contrato 124 abril 1/2015 predio rural destinado al albergue temporal de animales mayores y menores con el fin de proteger la fauna doméstica. En gestión transparente en el contrato 124, no se aportó el Certificado de Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría Gral. De la Nación ni el Certificado de Responsable Fiscal, ni fotocopia de la cedula de ciudadanía, no se estableció ni se aportó el acto administrativo por medio del cual se nombró el supervisor del contrato.</p> <p>La adición fue amparada con la Reserva Presupuestal 2752 del 20 de Noviembre de 2015 la cual ascendió a la suma de \$94.500.000 y no por el valor de la adición solicitada, es decir \$17.500.000. Dicho contrato fue adicionado en un porcentaje del 55.60% con respecto al contrato inicialmente pactado.</p>
30.3	<p>En el contrato 314 julio 13 /2015 Arrendamiento de Local para ser utilizado como sede de la Junta de Acción Comunal en la Urbanización La Mota En el contrato 314 no se aportó el Certificado de Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría Gral. De la Nación ni el Certificado de Responsable Fiscal. Dicho contrato no fue registrado dentro del SECOP.</p>

30.4	<p>En el contrato 586 diciembre 28 2015 Bodega y Local Comercial para el Proyecto MANA o Almacenamiento de Alimentos de acuerdo con lo estipulado en la (Cláusula Décima Segunda). No se estableció ni se aportó el acto administrativo por medio del cual se nombró el supervisor del contrato. Dicho contrato no fue registrado dentro del SECOP</p>
39	<p>Se pudo evidenciar que los documentos habilitantes y que soportan la contratación no fueron rendidos en la plataforma de Gestión Transparente El contrato 06-521-2015 Suministro de tintas, toners cartuchos, cintas originales, cds y DVD y demás elementos relacionados, esto con el fin de garantizar el buen funcionamiento de la administración.</p>

67	<p>Como resultado del seguimiento efectuado al Contrato de Arrendamiento No. 383 del 2014 cuyo objeto por disposición de la Cláusula Primera del Contrato fue el arrendamiento de un espacio de 1530 Mts cuadrados, ubicado en las instalaciones del inmueble denominado Centro de Convenciones de Rionegro se evidencio que del valor establecido como pago mensual 3.500.000 el valor del ingreso no es neto porque dentro de este se calculó el iva, o sea que correspondería 2.672.414 por canon y 427.586 por IVA del 16% ; para el año 2015 no se realizó el ajuste según el IPC; se visualiza mora en el pago y sin embargo la Alcaldía no exigió una póliza de responsabilidad dentro del contrato.</p>
----	---

C

AUDI

Causa
se desconoce las causas debido a que en el año 2015 quienes manejaban gestion transparente ya no se encuentran dentro de la Administración.
se desconoce las causas debido a que en el año 2015 quienes manejaban gestion transparente ya no se encuentran dentro de la Administración.

se desconoce las causas debido a que en el año 2015 quienes manejaban gestion transparente ya no se encuentran dentro de la Administración.

se desconoce las causas debido a que en el año 2015 quienes manejaban gestion transparente ya no se encuentran dentro de la Administración.

se desconoce las causas debido a que en el año 2015 quienes manejaban gestion transparente ya no se encuentran dentro de la Administración.

se desconoce las causas debido a que en el año 2015 quienes manejaban gestion transparente ya no se encuentran dentro de la Administración.

Deficiencia en el proceso de elaboracion de contratos de comodato y arrendamiento, incurriendo en inconsistencias en los documentos requeridos y valores del canon de arrenadamiento.

SECRETARÍA DE CONTROL INTERNO
UMPLIMIENTO Y EFICACIA DEL PLAN DE MEJORAMIENTO
TORÍA REGULAR CGA PERIODO 2015 REALIZADA EN EL
MUNICIPIO DE RIONEGRO

Acción Correctiva
<p>Documentar las evidencias o los soportes que den cuenta de los equipos recibidos y entregados, como también evidencias que permitan verificar el recibo por parte de los representantes de los diferentes entes beneficiados con los equipos, correspondientes al contrato 06-887-2015 sobre el Suministro de equipos de cómputo portátiles.</p>
<p>Ingresar a gestion transparente el acta o resolución de la justificación de la contratación directa al igual que los estudios previos, el RUT y acta de inicio, correspondiente al contrato 113 de enero 5 de 2015.</p>

Reportar en gestion transparente el certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduria general de la nacion, el certificado de responsabilidad social y la fotocopia de la cedula de ciudadanía del contratista y el acto administrativo con el cual se nombro el supervisor del contrato 124 de abril 1 de 2015, predio rural destinado al albergue temporal de animales mayores y menores con el fin de proteger la fauna domestica y justificar la informacion de la reserva presupuestal 2752 del 20 de noviembre de 2015.

Anexar los documentos que sustententen o soporten el cumplimiento legal del contrato 314, de julio 13 /2015 Arrendamiento de Local para ser utilizado como sede de la Junta de Acción Comunal en la Urbanización La Mota, como son: el Certificado de Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría Gral de la Nación y el Certificado de Responsable Fiscal y realizar el registro en el SECOP, si aplica.

Recuperar el acto administrativo por medio del cual se nombra al supervisor del contrato 586 del 28 de diciembre de 2015, sobre local comercial para proyecto mana. Además registrarlo dentro del SECOP. Si aplica.

Reportar los documentos habilitantes y que soportan la contratación en la plataforma de Gestión Transparente. El contrato 06-521-2015 Suministro de tintas, toners cartuchos, cintas originales, cds y DVD y demás elementos relacionados, esto con el fin de garantizar el buen funcionamiento de la administración.

Revisar e implementar el procedimiento de elaboracion y supervision de los contratos de arrendamiento y comodato de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Municipio. Se realizo ajuste del IPC para los años 2015 y 2016, ademas este contrato fue remitido a la secretaria Juridica para solicitar la restitucion del bien inmueble por vencimiento del contrato y mora en los pagos del canon de arrendamiento.

O

2016

PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO		
Descripción de las actividades	Meta	Fecha de iniciación
Recuperar las evidencias o registros de la recepción de los equipos correspondientes al contrato 06-887-2015, al igual que los registros de la recepción de por parte de las partes interesadas o de los entes beneficiados con los mismos.		
Recuperar el acta o resolución de justificación de la contratación directa del contrato 113 de enero 5 de 2015, al igual que de los estudios previos, el RUT y el acta de inicio. Jurídica.		

Conjuntamente con jurídica recuperar la información requerida y reportarla a gestión transparente.

Ubicar la documentación requerida para justificar el contrato en mención conjuntamente con la susecretaría de convivencia y participación ciudadana.

<p>Realizar acto administrativo sobre nombramiento del supervisor del contrato 585 del 28 de diciembre de 2015, investigar existencia de dicho documento para reportar al SECOP.</p>		
<p>Recuperar informacion de dicho contrato para reportarlo a gestion transparente. Conjuntamente con Subsecretaria de Sistemas de Información</p>		

Documentar la actividad de elaboracion de contratos de comodato y arrendamiento de bienes muebles e inmuebles de propiedad del Municipio. Implementar la facturacion por medio del modulo de Saymir para la generacion automatica de estas, con los debidos incrementos anuales de Ley.	Procedimiento actualizado. Dar cumplimiento a las actividades propuestas. Ajuste de IPC para el año 2017	30 de noviembre de 2016
---	--	-------------------------

Fecha Finalizacion	Responsable
	Subsecretaria de Convivencia y Participación Ciudadana
	Secretaria de hacienda

	Subsecretaría de Medio Ambiente
	Subsecretaría de convivencia y participación ciudadana

	Secretaria de Familia
	Subsecretaría de Sistemas de Información. Hacienda pilar

30 de julio de 2017

Subsecretaria de Logistica
Organizacional y Subsecretaria
de Contabilidad

Observaciones	
Observaciones	SEGUIMIENTO
	Estos equipos de cómputo, el sonido y las sillas que se entregaron a las JAC están amparados bajo contratos de comodato con cada una de las juntas. Se puede verificar en el Qfdocument.
Se delega para cada dependencia un abogado y/o responsable para la realización de los estudios previos de cada proceso contractual, con el fin de que estos queden ajustados y cumplan con los lineamientos del Manual de Contratación de la Entidad, estos se presentan ante el comite de contratación para ser aprobados, si es el caso, y continuar con el proceso contractual, en las siguientes etapas. Se hace seguimiento al cumplimiento de requisitos y documentos exigidos al contratista. Se publican todos los documentos requeridos y necesarios a la plataforma de gestión transparente y en el SECOP.	<p>A partir del año 2016 se fortalece la Secretaria General quien es la responsable de la contratación del Municipio, esta cuenta con 3 subsecretarias entre ellas Subsecretaria de contratación y Subsecretaria de Planeación y supervisión quienes se encargan de coordinar con las diferentes dependencias los procesos de contratación, requeridos en sus diferentes etapas. Se actualiza el Manual de Contratación ajustandolo con los lineamientos que para el efecto señale Colombia Compra Eficiente. Se crean los Comités Asesor de contratación, de planeación y comité evaluador, responsables de la revisión y ajustes del procesos desde sus estudios previos hasta la finalización del contrato, estos a su vez cuentan con un componente técnico, financiero y juridico que apoyan y hacen seguimiento al proceso contractual.</p> <p>Para dar mayor seguridad a los procesos de contratación, cada dependencia cuenta con un abogado responsable de liderar los procesos contractuales disminuyendo los riesgos del proceso. Se implementan los manuales de interventoría y supervisión, a su vez con la actualización de diferentes formatos que se utilizan para darle cumplimiento integral al proceso.</p>

<p>Se delega para cada dependencia un abogado y/o responsable para la realización de los estudios previos de cada proceso contractual, con el fin de que estos queden ajustados y cumplan con los lineamientos del Manual de Contratación de la Entidad, estos se presentan ante el comite de contratación para ser aprobados, si es el caso, y continuar con el proceso contractual, en las siguientes etapas. Se hace seguimiento al cumplimiento de requisitos y documentos exigidos al contratista Se publican todos los documentos requeridos y necesarios a la plataforma de gestión transparente y en el SECOP.</p>	<p>A partir del año 2016 se fortalece la Secretaria General quien es la responsable de la contratación del Municipio, esta cuenta con 3 subsecretarias entre ellas Subsecretaria de contrataciúon y Subsecretaria de Planeación y supervisión quienes se encargan de coordinar con las diferentes dependencias los procesos de contratación, requeridos en sus diferentes etapas. Se actualiza el Manual de Contratación ajustandolo con los lineamientos que para el efecto señale Colombia Compra Eficiente. Se crean los Comités Asesor de contratación, de planeación y comité evaluador, responsables de la revisión y ajustes del procesos desde sus estudios previos hasta la finalización del contrato, estos a su vez cuentan con un componente técnico, financiero y juridico que apoyan y hacen seguimiento al proceso contractual. Para dar mayor seguridad a los procesos de contratación, cada dependencia cuenta con un abogado responsable de liderar los procesos contractuales disminuyendo los riesgos del proceso. Se implementan los manuales de interventoría y supervisión, a su vez con la actualización de diferentes formatos que se utilizan para darle cumplimiento integral al proceso.</p>
<p>Se delega para cada dependencia un abogado y/o responsable para la realización de los estudios previos de cada proceso contractual, con el fin de que estos queden ajustados y cumplan con los lineamientos del Manual de Contratación de la Entidad, estos se presentan ante el comite de contratación para ser aprobados, si es el caso, y continuar con el proceso contractual, en las siguientes etapas. Se hace seguimiento al cumplimiento de requisitos y documentos exigidos al contratista Se publican todos los documentos requeridos y necesarios a la plataforma de gestión transparente y en el SECOP.</p>	<p>A partir del año 2016 se fortalece la Secretaria General quien es la responsable de la contratación del Municipio, esta cuenta con 3 subsecretarias entre ellas Subsecretaria de contrataciúon y Subsecretaria de Planeación y supervisión quienes se encargan de coordinar con las diferentes dependencias los procesos de contratación, requeridos en sus diferentes etapas. Se actualiza el Manual de Contratación ajustandolo con los lineamientos que para el efecto señale Colombia Compra Eficiente. Se crean los Comités Asesor de contratación, de planeación y comité evaluador, responsables de la revisión y ajustes del procesos desde sus estudios previos hasta la finalización del contrato, estos a su vez cuentan con un componente técnico, financiero y juridico que apoyan y hacen seguimiento al proceso contractual. Para dar mayor seguridad a los procesos de contratación, cada dependencia cuenta con un abogado responsable de liderar los procesos contractuales disminuyendo los riesgos del proceso. Se implementan los manuales de interventoría y supervisión, a su vez con la actualización de diferentes formatos que se utilizan para darle cumplimiento integral al proceso.</p>

<p>Se delega para cada dependencia un abogado y/o responsable para la realización de los estudios previos de cada proceso contractual, con el fin de que estos queden ajustados y cumplan con los lineamientos del Manual de Contratación de la Entidad, estos se presentan ante el comite de contratación para ser aprobados, si es el caso, y continuar con el proceso contractual, en las siguientes etapas. Se hace seguimiento al cumplimiento de requisitos y documentos exigidos al contratista Se publican todos los documentos requeridos y necesarios a la plataforma de gestión transparente y en el SECOP.</p>	<p>A partir del año 2016 se fortalece la Secretaria General quien es la responsable de la contratación del Municipio, esta cuenta con 3 subsecretarias entre ellas Subsecretaria de contrataciúon y Subsecretaria de Planeación y supervisión quienes se encargan de coordinar con las diferentes dependencias los procesos de contratación, requeridos en sus diferentes etapas. Se actualiza el Manual de Contratación ajustandolo con los lineamientos que para el efecto señale Colombia Compra Eficiente. Se crean los Comités Asesor de contratación, de planeación y comité evaluador, responsables de la revisión y ajustes del procesos desde sus estudios previos hasta la finalización del contrato, estos a su vez cuentan con un componente técnico, financiero y juridico que apoyan y hacen seguimiento al proceso contractual. Para dar mayor seguridad a los procesos de contratación, cada dependencia cuenta con un abogado responsable de liderar los procesos contractuales disminuyendo los riesgos del proceso. Se implementan los manuales de interventoría y supervisión, a su vez con la actualización de diferentes formatos que se utilizan para darle cumplimiento integral al proceso.</p>
<p>Se delega para cada dependencia un abogado y/o responsable para la realización de los estudios previos de cada proceso contractual, con el fin de que estos queden ajustados y cumplan con los lineamientos del Manual de Contratación de la Entidad, estos se presentan ante el comite de contratación para ser aprobados, si es el caso, y continuar con el proceso contractual, en las siguientes etapas. Se hace seguimiento al cumplimiento de requisitos y documentos exigidos al contratista Se publican todos los documentos requeridos y necesarios a la plataforma de gestión transparente y en el SECOP.</p>	<p>A partir del año 2016 se fortalece la Secretaria General quien es la responsable de la contratación del Municipio, esta cuenta con 3 subsecretarias entre ellas Subsecretaria de contrataciúon y Subsecretaria de Planeación y supervisión quienes se encargan de coordinar con las diferentes dependencias los procesos de contratación, requeridos en sus diferentes etapas. Se actualiza el Manual de Contratación ajustandolo con los lineamientos que para el efecto señale Colombia Compra Eficiente. Se crean los Comités Asesor de contratación, de planeación y comité evaluador, responsables de la revisión y ajustes del procesos desde sus estudios previos hasta la finalización del contrato, estos a su vez cuentan con un componente técnico, financiero y juridico que apoyan y hacen seguimiento al proceso contractual. Para dar mayor seguridad a los procesos de contratación, cada dependencia cuenta con un abogado responsable de liderar los procesos contractuales disminuyendo los riesgos del proceso. Se implementan los manuales de interventoría y supervisión, a su vez con la actualización de diferentes formatos que se utilizan para darle cumplimiento integral al proceso. Se cuenta con un funcionario responsable de subsanar las inconsistencias encontradas en la contratación de la administración anterior (Contratos sin liquidar, información faltante en gestion transparente, pagos sin registrar, entre otros).</p>

<p>Con el cambio de administracion se iniciaron las actualizacion y ajustes a las actividades de contratación.</p>	<p>Se corrigió el canon de arrendamiento con el aumento del ipc; El proceso está demandado para la restitución del inmueble. A partir del año anterior se están haciendo los estudios previos, pidiendo el avalúo comercial, las pólizas de cumplimiento y demás documentación requerida para contratar con el Estado. En general, para que estos hallazgos no se vuelvan a presentar, se actualizó el manual de contratación y se conformó un comité de contratación con un componente jurídico, uno técnico y otro financiero y allí se evalúa todo el cumplimiento de la contratación pública</p>
--	--



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

N° Hallazgo	Descripción Hallazgo
72	Constatados algunos de los Decretos Presupuestales por medio de los cuales se efectuaron adiciones al Presupuesto de ingresos y Gastos de la vigencia fiscal del 2015, entre otros, por los conceptos de Estampillas Pro Cultura, Pro Bienestar del Adulto Mayor, Pro Hospitales, Sobretasa Bomberil y otros detallados en él informa de la contraloría , no aportaron la constancia del certificado expedido por parte del Jefe de Presupuesto de la administración Municipal.
73	Mediante el Decreto 111 del 30 de marzo de 2015, el Señor Alcalde por disposición del Artículo Primero se crearon en una serie de cargos y se suprimieron otros. Para los cuales la Comisión de Auditoría no pudo obtener los certificados de viabilidad financiera que se debieron de realizar para dar cumplimiento a dichas actuaciones.
74	Mediante el Decreto No. 006 del 16 de febrero se efectuaron adiciones al presupuesto de inversión del sector educativo por la suma de \$210.000.000 con el fin de darle cumplimiento a lo contemplado en el Decreto 1566 del 19 de agosto de 2014 , Posteriormente dichos recursos fueron trasladados mediante el Decreto No. 063 del 1 de diciembre de 2015 por la suma de \$123.330.068 para ser adicionados, entre otros, a los rubros de Previsión Social SSF \$106.906.275, Sueldo sin situación de fondos \$10.909.902 , sin justificación alguna cuando los mismos tienen una destinación específica, de acuerdo con las disposiciones que al respecto se tienen contempladas dentro del manejo presupuestal colombiano.
75	Verificados los traslados presupuestales efectuados en el Presupuesto de Egresos por concepto de los Gastos de inversión se logró evidenciar que se efectuaron modificaciones por concepto de los diferentes proyectos en el transcurso de la vigencia fiscal, entre otros por concepto de: Construcción y Mantenimiento de Planteles Educativos, Construcción de Escenarios Deportivos y Terminación del Coliseo de Cabeceras, Mantenimiento y Mejoramiento de Vías Rurales y Urbanas, Construcción Parque Biblioteca y otras.
76	Dentro del contexto del Presupuesto de ingresos de la administración municipal se consideran como impuestos indirectos los ingresos por concepto de estampilla Pro hospital, como si se trataran de recursos del orden municipal, sin tener en consideración que dicho tributo es del orden departamental y la actividad que se realiza al interior de la administración es un recaudo a favor de terceros.

77	Una vez evaluada la conformación de la estructura del Presupuesto de ingresos, en lo pertinente a Recursos de Capital, se evidenció que el mismo no cumple con lo establecido en la clasificación definida en el Decreto 111 de 1996, dado que dentro de éstos se incluyen: las Existencias en Caja y Bancos y el Debido Cobrar.
78	Dentro del contexto del Presupuesto de Egresos de la sección del presupuesto del Concejo Municipal, no se logró visualizar que se hubiese creado el rubro de Concurso Público Abierto de Méritos para la Elección del Personero Municipal.
79	En los siguientes contratos se observó que los rubros presupuestales establecidos dentro del CDP en el cual se imputarían y afectarían el objeto del gasto no tenían relación alguna con el objeto contractual dado que fueron considerados como gastos de inversión , cuando realmente correspondían a gastos de funcionamiento. Contrato 113 Arrendamiento Local comercial 108 CC San Andresito de Oriente, contrato 124 Predio Rural destinado al albergue temporal de especies animales mayores y menores con el fin de proteger la fauna doméstica, contrato 314 Arrendamiento de Local para ser utilizado como Sede de la Junta de Acción Comunal en la Urbanización La Mota y el contrato 586 Bodega y Local Comercial para el Proyecto MANA.
80	Como resultado de confrontar la información presentada dentro de la Ejecución Presupuestal de Egresos, se logra visualizar que en la estructura de la misma no se establecen las correspondientes obligaciones adquiridas en el transcurso de la vigencia, de forma que posteriormente puedan ser confrontadas con el valor aprobado mediante acto administrativo por Concepto de las Reservas Presupuestales .
81	La Comisión de Auditoría no tuvo conocimiento sobre el documento del balance de la ejecución presupuestal y en general de toda la información relacionada con la gestión presupuestal de la vigencia en el cual se precisan los hechos relevantes y los efectos en la siguiente vigencia.
82	Mediante decreto número 1825 del 31 de diciembre de 2015 se constituyeron las Cuentas Pagar y/o Reservas de Apropiación de 2015 para el 2016 "el cual no quedó debidamente cuantificado, sin embargo de acuerdo con la información suministrada por parte de la nueva administración la misma ascendió a la suma de \$ 46.520.812.521 y confrontada con la información presupuestal consolidada al finalizar la vigencia fiscal del 2015 , se logra visualizar que dicha cuantía con el total de compromisos realizados en la vigencia, dentro de dicho acto administrativo se establecieron reservas que se excedieron en la suma de \$ 20.966.809.500 los cuales no quedaron debidamente ajustados.
83	Mediante el Decreto No 001 del 15 de enero de 2016 se incorporaron las Existencias en Caja y Bancos al 31 de diciembre de 2015, los cuales quedaron en su totalidad adicionados al presupuesto de la vigencia fiscal del 2016, sin tener en cuenta el PAC de las reservas de apropiación que fueron debidamente constituidas mediante el Decreto 1825 de 2015 por la suma de \$46.520.812.521 y los depósitos provisionales por concepto de los recaudos de terceros. Conllevando con ello a que como consecuencia de dicha decisión administrativa se cuente con un desfinanciamiento, el cual generaría un posible déficit fiscal para la vigencia fiscal de 2016.

SECRETARÍA DE CONTROL INTERNO
CUMPLIMIENTO Y EFICACIA DEL PLAN DE MEJORA
AUDITORÍA REGULAR CGA PERIODO 2015 REALIZADA
MUNICIPIO DE RIONEGRO

Causa	Acción Correctiva
Posible error humano, asociado a la inexistencia para la época de la jefatura de presupuesto	Generar reporte del programa SAYMIR, donde se indiquen los movimientos incluidos en el período del decreto
No se pudo establecer la existencia del estudio de viabilidad	Elevar este tipo de toma de decisiones al comité Municipal de política económica y fiscal para que sea aprobado por el mismo y quede registro de este en las actas
Posible confusión en la destinación de los recursos, debido a su relación u origen salarial	Cuando se trate de recursos provenientes del Sistema General de Participaciones, anexar copia del documento CONPES al movimiento presupuestal, que adicione, traslade, reduzca o incorpore los mismos, en cualquier momento de la vigencia, independiente del número de veces que se muevan los recursos
Modificaciones a los proyectos iniciales, en valor, tiempo, obra o fuente de financiación	Evaluar las diferentes variables de los proyectos de obra civil, con el fin de, garantizar la estructura y evitar modificaciones sobre la marcha
N/A La estampilla Pro hospital esta dentro del bloque de ingresos Tributarios	

N/A Las existencias de caja y bancos y el debido cobrar, hacen parte de los recursos de balance o de capital	El debido cobrar se asimila a la recuperación de cartera y las existencias en caja y bancos recoje los excedentes financieros
Los recursos para asumir el concurso, pudieron salir de un rubro bolsa acorde a la necesidad	Describir de manera exacta el objeto de los recursos al momento de la expedición del CDP
Posible diferencia de criterios a la hora de aplicar el gasto	Establecer criterios concretos emanados desde la norma, para diferenciar funcionamiento e inversión de manera efectiva
Falta de Decreto o acto administrativo que relacione las reservas de apropiación y demás hechos de relevancia para la actual y siguiente vigencia	Expedir de manera oportuna el acto administrativo con las obligaciones adquiridas en la vigencia, para ser incluidas efectivamente en el presupuesto del siguiente año fiscal y así facilitar su seguimiento y ejecución
Falta de Decreto o acto administrativo que relacione las reservas de apropiación y demás hechos de relevancia para la actual y siguiente vigencia	Expedir de manera oportuna el acto administrativo con las obligaciones adquiridas en la vigencia, para ser incluidas efectivamente en el presupuesto del siguiente año fiscal y así facilitar su seguimiento y ejecución
Posible diferencia causada por empalme de gobiernos C18:K18	Expedir de manera oportuna el acto administrativo con las obligaciones adquiridas en la vigencia, para ser incluidas efectivamente en el presupuesto del siguiente año fiscal y así facilitar su seguimiento y ejecución
Posible diferencia causada por empalme de gobiernos C18:K19	Expedir de manera oportuna el acto administrativo con las obligaciones adquiridas en la vigencia, para ser incluidas efectivamente en el presupuesto del siguiente año fiscal y así facilitar su seguimiento y ejecución

)

DRAMIENTO

ADA EN EL 2016

PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	
Descripción de la actividad	Meta
El reporte genera el listado de los movimientos, los cuales deben ser verificados uno por uno, con los soportes físicos, garantizando el total del comprobantes que soporten el Acto Administrativo	Garantizar todos los soportes de los movimientos presupuestales incluidos en el Decreto que los autoriza
Los estudios de viabilidad financiera se realizarán de manera normal y serán presentados para aprobación por el COMFIS	Establecer registro de los diferentes estudios financieros que impliquen o sugieran posibles movimientos presupuestales
Por medio del documento CONPES que incorpora los recursos de SGP, respaldar los movimientos presupuestales que afecten al presupuesto	Garantizar la inversión de los recursos de acuerdo con su naturaleza y destinación
Trabajar en conjunto con las dependencias ordenadoras del gasto, como medida de control y de seguimiento para evitar los movimientos presupuestales que conlleven a este tipo de avance	Realizar los gastos de inversión con base en lo establecido desde su creación, atendiendo de esta manera el principio presupuestal de planeación

En el momento de iniciar el proceso de entrega de los certificados de disponibilidad presupuestal, dar claridad de la especificidad de la destinación de los recursos	Establecer con certeza la inversión a través de la aplicación de controles en la expedición de los CDP
El subsecretario o jefe de presupuesto, en conjunto con el secretario de hacienda, amparándose en la norma, deberán definir criterios concretos para administrar de manera efectiva la ejecución presupuestal de gastos	Ejecutar el presupuesto de gastos en estricto cumplimiento de la norma, atendiendo la destinación e intención de cada uno de los rubros, en función de lo permitido por la ley
Durante el proceso de cierre de año, relacionar oportunamente las partidas que pasarán a la siguiente vigencia, facilitando su inclusión, seguimiento y ejecución	Garantizar la ejecución idónea de las reservas de apropiación
Durante el proceso de cierre de año, relacionar oportunamente las partidas que pasarán a la siguiente vigencia, facilitando su inclusión, seguimiento, ejecución y afectación en el siguiente año fiscal	Garantizar la revelación plena de los hechos con relevancia que puedan afectar la actual y siguiente vigencia
Durante el proceso de cierre de año, relacionar oportunamente las partidas que pasarán a la siguiente vigencia, facilitando su inclusión, seguimiento, ejecución y afectación en el siguiente año fiscal	Garantizar la revelación plena de los hechos con relevancia que puedan afectar la actual y siguiente vigencia
Durante el proceso de cierre de año, relacionar oportunamente las partidas que pasarán a la siguiente vigencia, facilitando su inclusión, seguimiento, ejecución y afectación en el siguiente año fiscal	Garantizar la revelación plena de los hechos con relevancia que puedan afectar la actual y siguiente vigencia

Fecha de iniciación	Fecha Finalizacion	Responsable
01/11/2016	Permanente	Profesional encargado de los movimientos presupuestales y Subsecretario de Presupuesto
01/11/2016	Permanente	Encargado del estudio-COMFIS
01/11/2016	Permanente	Profesional encargado de los movimientos presupuestales y Subsecretario de Presupuesto
01/11/2016	Permanente	Subsecretario de Presupuesto- Dependencia ordenadora del gasto

01/11/2016	Permanente	Profesional encargado de los movimientos presupuestales y Subsecretario de Presupuesto
01/11/2016	Permanente	Subsecretario de Presupuesto-Secretario de Hacienda-Profesional encargado de los movimientos de presupuesto
01/11/2016	Permanente	Subsecretario de presupuesto
01/11/2016	Permanente	Subsecretario de presupuesto
01/11/2016	Permanente	Subsecretario de presupuesto
01/11/2016	Permanente	Subsecretario de presupuesto

Observaciones	
Observaciones	SEGUIMIENTO
Antes de pasar el Acto Administrativo para firma del Secretario de Hacienda, este deberá incluir el Visto Bueno del Subsecretario de Presupuesto	Mensual
Incluir dentro de la celebración de cada COMFIS, la aprobación y los soportes de estudios financieros que requieran la modificación o movimiento presupuestal	Semestral
	Mensual
	trimestral

PORCENT

N° Hallazgo

64

84

38



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

Descripción Hallazgo

En cumplimiento a lo contemplado en el Artículo Décimo de la Ordenanza No. 36 del 14 de agosto de 2013, la Comisión de Auditoría constató el seguimiento a los desembolsos efectuados por concepto de las transferencias efectuadas a la Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia por parte de la Tesorería de la Administración Municipal de Rionegro en el transcurso de las vigencias fiscales del 2014 y del 2015, Cabe destacarse, que los recaudos del último trimestre del 2015 fueron debidamente transferidos, mediante el Comprobante de Egresos No. 5663 realizado el 31 de diciembre de 2015 y debidamente consignados en el mes de enero de 2016. Sin embargo, de acuerdo con la información suministrada por parte de la Directora de Contabilidad del Departamento de Antioquia, los recursos transferidos en el mes de agosto de 2015 por la suma de \$90.399.294 no fueron reportados por parte de ésta.

Respecto a tesorería se observa inconsistencia en el Boletín de caja y Bancos, a diciembre 31 del 2015, aparecen tres Fondos en saldo Rojo inobservando el Numeral 3.8 de la Resolución 357 de 2008.

FONDO	VALOR \$
VIVIENDA DE INTERES SOCIAL	- 116.238.980.57
APORTES NACIONALES	-42.291.652.28

APORTES DEPARTAMENTALES

-107.447.748.94

El contrato 06-321-2015 Diseño de sistemas de alcantarillado de aguas residuales en el sector ojo de agua, vereda Santa Ana y el contrato 06-327-2015 Suministro de materiales de construcción para mejorar las condiciones habitacionales de la población con necesidades de mejorar la creación, conservación y saneamiento del espacio habitable en la vivienda. Los comprobantes de egreso correspondientes carecen de firma para su perfeccionamiento

Causa
Se desconocen las causas, por cambio de administración
No ingresaron los recursos en la vigencia del 2015



SECRETARÍA DE CONTROL INTERNO

**CUMPLIMIENTO Y EFICACIA DEL PLAN DE
MEJORAMIENTO**

**AUDITORÍA REGULAR CGA PERÍODO 2015
REALIZADA EN EL 2016**

MUNICIPIO DE RIONEGRO

Acción Correctiva	Descripción de la actividad
<p>Anexar los documentos que sustenten o soporten que los recursos transferidos en el mes de agosto de 2015 por la suma de \$90.399.294 fueron consignados el 18 de Septiembre de 2015, con comprobante de egreso número 2015-03306.</p>	<p>Hallar la documentación para justificar que se realizó la transferencia de los recursos en el mes de agosto.</p>
<p>Según decreto 001 existencia en caja y bancos de Enero 15 de 2016, se refleja un déficit en inversión en vivienda \$ 116.238.980.57 el cual se traslada a fondos comunes. En aportes nacionales se refleja un saldo en rojo por un valor de \$ -42.291.652.28, según el decreto 001 existencia en caja y bancos de Enero 15 de 2016, este fondo figura en debido cobrar aporte ICBF 933-2014 "ICBF de discapacidad" por un valor de \$211.069.386.00 y un debido cobrar Aporte nacionales resolución 18294-16480 del 2015 programa alimentación escolar 2016 de \$9.548.392.00 En aportes departamentales se refleja un saldo en rojo por un valor de \$107.447.748.94, según el decreto 001 existencia en caja y bancos de Enero 15 de 2016, este fondo figura en debido cobrar aporte departamento resolución 098245-2013 gobernación de Antioquia atención adulto mayor \$109.448.840 y un debido cobrar aporte departamento C.I 2014-Viva CF-537 Ejecución proyecto mejoramiento de vivienda marco acuerdo 2014 convenio VIVA \$311.390.920.00</p>	<p>Anexar documentación del decreto 001 existencia en caja y bancos de Enero 15 de 2016</p>

--	--

Meta	Fecha de iniciación
reportar en las fechas indicadas la transferencia de recursos del departamento de Antioquia	17/01/2017
Reducir la probabilidad de que los saldos en caja y bancos queden en rojo, por medio del diseño de estrategias y conocimiento de las cuentas	17/01/2017

Fecha Finalizacion	Responsable
17/01/2017	Subsecretaría de Tesorería
17/01/2017	Subsecretaría de Tesorería

Observaciones	SEGUIMIENTO
<p>Revisando en los archivos de tesorería se halla constancia de la consignación realizada el 18 de septiembre de 2015 en el banco agrario por un valor \$90.399.294 registrada con el comprobante de egreso 2015-03306</p>	<p>Se busco la papelería pertinente sobre el hallazgo de la cuál se encontro: el comprobante de egreso #2015-03306 y la consignación #8830511 del banco agrario</p> <p>DAR CLIC AQUÍ</p>
<p>Según decreto 001 existencia en caja y bancos de Enero 15 de 2016, se refleja un deficit en inversion en vivienda \$ - 116.238.980.57 el cual se traslada a fondos comunes.</p> <p>En aportes nacionales figura en debido cobrar aporte ICBF 933-2014 ICBF de discapacidad de \$ 211.069.386.00</p> <p>Debido cobrar Aporte resolución 18294-16480 del 2015 programa alimentación escolar 2016 de \$9.548.392.00</p> <p>Aporte del departamento: debido cobrar aporte departamento resolucion 098245-2013 gobernacion de antioquia atencion adulto mayor \$109.448.840</p> <p>Debido cobrar aporte departamento C.I 2014-Viva CF-537 Ejecucion proyecto mejoramiento de vivienda marco acuerdo 2014 convenio VIVA \$311.390.920.00</p>	<p>Documentación</p> <p>DAR CLIC AQUÍ</p>



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

N° Hallazgo	Descripción Hallazgo
40	El contrato 06-013-2015 Suministro e instalación de tres puntos de redes de internet con fibra óptica al 100% para el Centro de Monitoreo y Control presenta la siguiente observación: es un contrato de suministro y esta rendido como una prestación de servicios en Gestión Transparente.

SECRETARÍA DE CONTROL INTERNO
CUMPLIMIENTO Y EFICACIA DEL PLAN DE MEJORA
AUDITORÍA REGULAR CGA PERIODO 2015 REALIZADA
MUNICIPIO DE RIONEGRO

Causa	Acción Correctiva
Al momento de rendirlo en la pagina faltó cuidado al identificar el tipo de contrato	Se debe colocar mas cuidado al momento de realizar el proceso de rendir el tipo de contrato en la pagina, con el fin de no cometer errores humanos al momento de realizar el proceso. Se debe corregir en la plataforma Gestión transparente

MIENTO

EN EL 2016

PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO		
Descripción de la actividad	Meta	Fecha de iniciación
Se ingreso al contrato 06-013-2015, para realizar el proceso de corrección pero este no se logro realizar satisfactoriamente; toda vez al momento de darle validar sale un cuadro con la anotación "No es posible modificar la tipología debido a que el contrato ha sido calificado en Auditoria". Adjunto soporte	Situaciones como esta no deben presentarse	Continuamente

Fecha Finalizacion	Responsable
	Funcionario responsable de la plataforma Gestión transparente

Observaciones
<p>Se delega para cada dependencia un abogado y/o responsable para la realización de los estudios previos de cada proceso contractual, con el fin de que estos queden ajustados y cumplan con los lineamientos del Manual de Contratación de la Entidad, estos se presentan ante el comite de contratación para ser aprobados, si es el caso, y continuar con el proceso contractual, en las siguientes etapas. Se hace seguimiento al cumplimiento de requisitos y documentos exigidos al contratista . Se publican todos los documentos requeridos y necesarios a la plataforma de gestión transparente y en el SECOP.</p>

SEGUIMIENTO

A partir del año 2016 se fortalece la Secretaria General quien es la responsable de la contratación del Municipio, esta cuenta con 3 subsecretarias entre ellas Subsecretaria de contratación y Subsecretaria de Planeación y supervisión quienes se encargan de coordinar con las diferentes dependencias los procesos de contratación, requeridos en sus diferentes etapas.

Se actualiza el Manual de Contratación ajustandolo con los lineamientos que para el efecto señale Colombia Compra Eficiente. Se crean los Comités Asesor de contratación, de planeación y comité evaluador, responsables de la revisión y ajustes del procesos desde sus estudios previos hasta la finalización del contrato, estos a su vez cuentan con un componente técnico, financiero y juridico que apoyan y hacen seguimiento al proceso contractual.

Para dar mayor seguridad a los procesos de contratación, cada dependencia cuenta con un abogado responsable de liderar los procesos contractuales disminuyendo los riesgos del proceso. Se implementan los manuales de interventoría y supervisión, a su vez con la actualización de diferentes formatos que se utilizan para darle cumplimiento integral al proceso.

N° Hallazgo

38

43
44
45
46
47
48
49
50
51

52
53
54
55
56
57
58
59
60
61



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

Descripción Hallazgo
El contrato 06-321-2015 Diseño de sistemas de alcantarillado de aguas residuales en el sector ojo de agua, vereda Santa Ana y el contrato 06-327-2015 Suministro de materiales de construcción para mejorar las condiciones habitacionales de la población con necesidades de mejorar la creación, conservación y saneamiento del espacio habitable en la vivienda. Los comprobantes de egreso correspondientes carecen de firma para su perfeccionamiento.
La cuenta auxiliar 110050109 Embargos Aeronáutica cuenta Bancaria Nro. 532016080 del Banco de Bogotá y la cuenta 11109001 Embargos Judiciales del Banco Agrario se deben reclasificar a la cuenta 142503 de conformidad con la Resolución 356 del 2007 Régimen de Contabilidad Pública.
La cuenta auxiliar 110050109 Embargos Aeronáutica cuenta Bancaria Nro. 532016080 del Banco de Bogotá y la cuenta 11109001 Embargos Judiciales del Banco Agrario se deben reclasificar a la cuenta 142503 de conformidad con la Resolución 356 del 2007 Régimen de Contabilidad Pública.
Al cotejar el saldo de la cuenta 141318 denominada Transferencias por Cobrar, al FONPET, refleja en el Balance de comprobación a diciembre 31 del 2015, un saldo por valor de \$ 4.854.547, mientras que revisados los documentos que soportan esta cifra (Dirección Nacional de Planeación), certifica un saldo de \$38'581.893, presentándose una subestimación de \$ 33.727.346.
Se revisaron las subcuentas denominadas "Otros y Otras", presentadas en el Balance de prueba con corte a diciembre 31 de 2015, hallándose que la Administración Municipal de Rionegro presenta varias cuentas en las cuales se reflejó un valor superior al 5% del total de la misma.
A diciembre 31 de 2015 se encontraron registrados en las cuentas 1207 – inversiones Patrimoniales en entidades controladas \$737.833.855 y en la cuenta 1208 Inversiones Patrimoniales en entidades Controladas \$28.349.199.510, se pudo determinar por parte de la auditoría que las inversiones no fueron actualizadas durante todo la vigencia fiscal 2015.
A diciembre 31 de 2015 se encontraron registrados en la cuenta 1901 -Reserva Financiera Actuarial \$104.492.406.277, valor correspondiente a la constitución y administración del Patrimonio Autónomo, debe ser registrado en la subcuenta 192603 - Fiducia Mercantil Constitución Patrimonios autónomos
A diciembre 31 de 2015 se encontró registrado en la Subcuenta 1207- Inversiones Patrimoniales en entidades No Controladas \$ 209,033,855 valor correspondiente en la Sociedad Promotora Vivienda Social San José Puente Tierra Ltda; esta inversión se encuentra sobrestimada en \$1,029,679,504
Se pudo determinar que al cierre de la vigencia fiscal 2015, no se realizó el levantamiento físico individualizado de los inventarios de la Administración Municipal, no fueron conciliados los valores con los registros contables, a fin de establecer su razonabilidad, por lo cual existe incertidumbre en las cuentas del grupo Propiedad, Planta y Equipo
A diciembre 31 de 2012, el Grupo 17 totalizo \$36.858.483.582, no se realizó levantamiento del inventario físico de los bienes, no existe conciliación de las cifras contables, con lo cual hay incertidumbre en el saldo de sus respectivas subcuentas, al igual que la Amortización Acumulado.

<p>A diciembre 31 de 2015, los Estados Financieros registraron en la cuenta 1920 bienes Entregados a Terceros - Comodatos \$9.229.132.118, cifra que cruzada con los contratos de comodato existentes por \$70.000.000, presenta una diferencia por \$9.159.132.118, lo cual Sobrestima la cuenta</p>
<p>A diciembre 31 del 2015, el Instituto para el Desarrollo de Antioquia IDEA, reporta que el municipio de Rionegro, le adeuda \$217.275.614, valores correspondientes al Convenio 2009- VIVA CF 0911, recursos estos que no aparecen registrados en los Estados Financieros de la Administración municipal, con lo cual se subestima la subcuenta 242590 Otros Acreedores.</p>
<p>A diciembre 31 de 2015 se encontraron registrados en las subcuentas 2425 - Acreedores \$7.415.785.199 y 2401 - Adquisición de Bienes y Servicios \$465.631 .221, revisados los movimientos de las cuentas por pagar en enero y febrero se observó que estos valores no presentaron movimientos, igualmente certificó el Secretario de Hacienda y subsecretario de contabilidad, que a diciembre 31 no quedaron cuenta por pagar. Con lo anterior hay <u>sobrestimación de las cuentas relacionadas por \$7.881 .416.420.</u></p>
<p>Verificados los registros contables de las cuentas 2436 -. Retención en la Fuente e Impuesto de Timbre y 2445 - Impuesto al Valor Agregado IVA y conciliados con los pagos efectuados por dichos conceptos se presentaron diferencias.</p>
<p>A diciembre 31 de 2015 se encontraron resgistradas en la subcuenta 271005- Litigio y Demandas \$ 1.822.354.925 y se pudo determinar, que revisada la ejecución presupestal de egresos a 31 diciembre de 2015, se pudo evidenciar que por los rubros presupuestales de setencias y Costas judiciales se realizaron pagos por \$ 953.257.878 valores que no afectaron contablemente la cuenta del pasivo por concepto de provisiones. No se pudo determinar la razonabilidad de la cuenta toda vez que no existe el tercero que identifique a nombre de quien se constituyó la provisión.</p>
<p>Provisión Para Prestaciones Sociales. No se pudo determinar la razonabilidad de los saldos registrado en la subcuenta 2715 – Provisión, para Prestaciones Sociales por \$1 .019.261.677, toda vez que no existe parametrización de Nomina y Contabilidad que permita conocer la individualización de las obligaciones por concepto de lo adeudado por Prestaciones Sociales, siendo incierto el registro contable de la subcuenta.</p>
<p>A diciembre 31 de 2015 se encontraron registrados en la cuenta 8120 Litigios y Demandas \$ 1.822.354.925: no se pudo establecer a nivel de terceros como se encuentra conformada la cuenta. El valor resgistrado coincide con el saldo registrado en la cuenta 2710 - Provisión para Contingencias.</p>
<p>A diciembre 31 de 2015 estaban registrados en los Estados Contables en la subcuenta 8347 Bienes Entregados Terceros \$9.229.132.118, no se obtuvo la individualización de los terceros de la cuenta, por lo cual es incierto el saldo de la misma. Igualmente el valor observado es el mismo que se tiene registrado en la subcuenta 1920- bienes entregados a terceros.</p>
<p>A diciembre 31 de 2015, se encontraron registrados en la cuenta 9120 - Litigios y Demandas \$87.655.669.890, cruzada el saldo con el reporte suministrado por la Asesora Jurídica de la Administración Municipal por \$56.361.826.336, se presentó diferencia por \$31 .293.843.554 con lo cual se sobrestima la cuenta.</p>
<p>Mediante Resolución 1297 de agosto 1 B de 2010 de la Dirección Nacional de estupefacientes, es nombrado como Depositario Provisional al Municipio de Rionegro de una cabaña ubicada en la Hostería de Llano Grande, con un costo fiscal según reporte del municipio de \$12.000.000, se pudo determinar que el citado bien no fue registrado en las respectivas cuentas de orden con lo cual se subestimo la cuenta 9306</p>

La auditoría no pudo evidenciar los libros oficiales de la contabilidad de la Administración Municipal de Rionegro, como tampoco el acta de constitución , lo cual inobserva la norma técnica de contabilidad relativa a los soportes y libros de contabilidad . No se ha constituido el manual de políticas y prácticas contables. No son adecuadamente calculados los valores correspondientes a los procesos de depreciación, amortización y provisión, la depreciación se viene efectuando en forma global. No se realizaron conciliaciones permanentes para constatar y ajustar la información registrada en la Contabilidad del Municipio.

SECRETARÍA DE CONTROL IN
CUMPLIMIENTO Y EFICACIA DE
AUDITORÍA REGULAR CGA PE
MUNICIPIO DE RIONEGRO

Causa	Acción Correctiva
este hallazgo pertenece a otra dependencia. (tesorería)	tesorería
se desconoce la causa por cambio de administracion	reclasificacion de cuentas en el programa saimyr
se desconoce la causa por cambio de administracion	reclasificacion de cuentas en el programa saimyr
se desconoce la causa por cambio de administracion	consultar saldos en la plataforma del DNP
se desconoce la causa por cambio de administracion	Revision y conciliacion de saldos
se desconoce la causa por cambio de administracion	conciliacion de saldos y realizar los respectivos ajustes.
se desconoce la causa por cambio de administracion	reclasificacion de cuentas en el programa saimyr
se desconoce la causa por cambio de administracion	reclasificacion de cuentas en el programa saimyr
se desconoce la causa por cambio de administracion	realizar inventario fisico y posterior ajuste en saimyr
se desconoce la causa por cambio de administracion	realizar inventario fisico y posterior ajuste en saimyr

se desconoce la causa por cambio de administracion	depurar los contratos de comodato
se desconoce la causa por cambio de administracion	conciliar saldos con la empresa VIVA
se desconoce la causa por cambio de administracion	conciliar valores en el programa saimyr
se desconoce la causa por cambio de administracion	consultar parametrizacion en saimyr
se desconoce la causa por cambio de administracion	pedir relacion detallada a la dependencia de juridica
se desconoce la causa por cambio de administracion	articular informacion pertinente con la dependencia de nomina
se desconoce la causa por cambio de administracion	pedir relacion detallada a la dependencia de juridica
se desconoce la causa por cambio de administracion	actualizar informacion de los contratos de comodato que existen
se desconoce la causa por cambio de administracion	hacer seguimiento a los saldos relacionados con las demandas y litigios existentes
se desconoce la causa por cambio de administracion	reclasificacion de cuentas en el programa saimyr

se desconoce la causa por cambio de administracion

definir politicas y procedimientos para una adecuada presentación de la información

TERNO

EL PLAN DE MEJORAMIENTO

RIODO 2015 REALIZADA EN EL 2016

PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	
Descripción de la actividad	Meta
se reclasifico la cuenta 11109001 en la cuenta 142503	seguir los lineamientos de acuerdo a la normatividad de la contabilidad publica
se reclasifico la cuenta 11109001 en la cuenta 142504	seguir los lineamientos de acuerdo a la normatividad de la contabilidad publica
se reviso el informe emitido por la direccion nacional	Mejoramiento de los procesos contables
se depuraron los valores y se le esta haciendo seguimiento	Mejoramiento de los procesos contables
en 2016 se actualizaron los valores correspondiente	Mejoramiento de los procesos contables
se reclasifico la cuenta 1901 en la cuenta 192603	Mejoramiento de los procesos contables
se ajusto el valor de las inversiones según certificad	Mejoramiento de los procesos contables
durante el 2016 se viene adelantando inventario fisic	Mejoramiento de los procesos contables
con base en la implementacion de las NICSP se ade	Mejoramiento de los procesos contables

se esta actualizando la base de datos de los contrat	Mejoramiento de los procesos contables
se esta haciendo una conciliacion con la entidad VIV	Mejoramiento de los procesos contables
se esta haciendo conciliacion de la cuenta 2425 y 24	Mejoramiento de los procesos contables
para el 2016 se tomaron los correctivos necesarios	Mejoramiento de los procesos contables
en 2016 de hacen conciliaciones mensuales en conj	Mejoramiento de los procesos contables
aun se esta haciendo la parametrizacion de estas cu	Mejoramiento de los procesos contables
se le solicito a la dependencia de juridica un anexo d	Mejoramiento de los procesos contables
se esta actualizando la base de datos de los contrat	Mejoramiento de los procesos contables
en 2016 de hacen conciliaciones mensuales en conj	Mejoramiento de los procesos contables
en 2016 se hace el respectivo registro en la cuenta d	Mejoramiento de los procesos contables

en 2016 se han implementado el manual de politicas

Mejoramiento de los procesos contables

01/10/2016

23/12/2016

subsecretaria de contabilidad

	se hace revision mensual
--	--------------------------